

CENTRO  
INTERAMERICANO

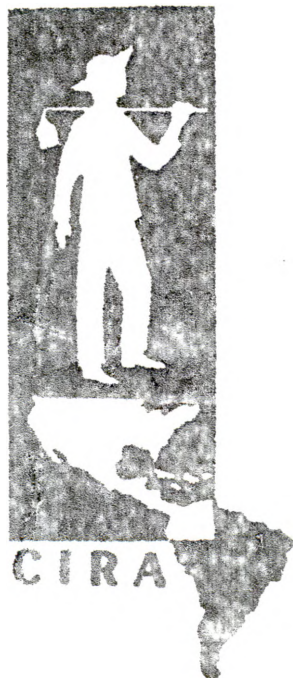
DE

# REFORMA AGRARIA

Mimeografiado

No. 74

DOCUMENTO INTERNO



CONFERENCIAS DICTADAS EN EL III CURSO  
ANUAL INTERDISCIPLINARIO DEL IICA-CIRA

( 21 a 23 Septiembre 1966)

Por:

Dr. José Gomes Da Silva



Enero de 1967

Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas OEA

Proyecto 206 del Programa de Cooperación Técnica

El Proyecto 206 del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, funciona bajo los auspicios del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES). Se dedica a la capacitación y estudio sobre reforma agraria. Es administrado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA (IICA), que ha establecido en Bogotá, Colombia, un Centro Interamericano de Reformas Agrarias (CIRA), con sede en la Universidad Nacional de Colombia, en cooperación con el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCOBA). Tiene, además, cuatro Especialistas Regionales con sede en ciudad de Guatemala para la Zona Norte; en Lima para la Zona Andina; en Santiago de Chile para la Zona Sur; y en Río de Janeiro para el Brasil. La correspondencia relacionada con esta publicación puede dirigirse al Apartado Aéreo N° 1492, Bogotá, Colombia.

EL PROBLEMA DE LA REFORMA AGRARIA:

	Pg.
1. EL CASO BRASILEÑO. . . . .	1
2. EL ESTATUTO DE LA TIERRA, LA LEY BRASILEÑA DE REFORMA AGRARIA. . . . .	31
3. ALGUNOS ASPECTOS DEL NORDESTE BRASILEÑO COMO ZONA-PROBLEMA DE REFORMA AGRARIA. . . . .	45

Traducción por: Lissette Fonseca.

## EL PROBLEMA DE LA REFORMA AGRARIA:

### EL CASO BRASILEÑO\*

JOSÉ GOMES DA SILVA\*\*

#### I. LA CONCEPTUACION DE REFORMA AGRARIA

COMPRENDO QUE A ESTA ALTURA DEL CURSO, VARIOS E IMPORTANTES CONCEPTOS REFERENTES A LA DOCTRINA Y PRÁCTICA DE LA REFORMA AGRARIA FUERON EXPUESTOS POR LOS PROFESORES Y CONFERENCISTAS. SIN EMBARGO, CONSIDERO DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA CONCEPTUAR DEBIDAMENTE EL ASUNTO, AL INICIAR UNA EXPOSICIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL BRASIL, PARA ESTAR SEGURO DE QUE NOS ENTENDEREMOS EN UN MISMO LENGUAJE, DURANTE TODO EL TRANCURSO DE NUESTRA CONFERENCIA.

UNA PREOCUPACIÓN CONCEPTUAL COMO ÉSTA HA AFECTADO TAMBIÉN A IMPORTANTES PERSONALIDADES QUE HAN TRATADO EN DIFERENTES OPORTUNIDADES, DEL PROBLEMA DE LA REFORMA AGRARIA. RECIENTEMENTE, EL DOCTOR R.B. SEN, DIRECTOR GENERAL DE LA FAO, AL PRONUNCIAR EL DISCURSO INAUGURAL DE LA II CONFERENCIA MUNDIAL DE REFORMA AGRARIA, AFIRMABA QUE "EN TODA LA DISCUSIÓN DE ESTA MATERIA, PARECE QUE SEA NECESARIO, ANTE TODO, EVITAR LA CONFUSIÓN DEL OBJETO DE LA REFORMA AGRARIA" /1. EL FAMOSO CIENTÍFICO SUECO, GUNNAR MYRDAL, EN LA MISMA OPORTUNIDAD, INICIÓ SU FAMOSO DISCURSO CON RESPECTO A "LA REFORMA AGRARIA EN SU ÁMBITO ECONÓMICO Y SOCIAL MÁS AMPLIO" /2, EXPONINDO SU CRITERIO EN REFERENCIA DEL PRO-

---

\* CONFERENCIA DICTADA EN EL III CURSO INTERDISCIPLINARIO SOBRE REFORMA AGRARIA, PROMOVIDO POR EL CENTRO INTERAMERICANO DE REFORMA AGRARIA (PROYECTO 206 DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS) BOGOTÁ, 21 DE SETIEMBRE DE 1966.

\*\* DIRECTOR TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL ESTADO DE SAO PAULO, BRASIL. PARTICIPANTE DEL III CURSO INTERNACIONAL DE REFORMA AGRARIA PROMOVIDO POR EL IICA-OEA-BID Y DEL GRUPO DE TRABAJO QUE PREPARÓ EL ANTEPROYECTO DEL ESTATUTO DE LA TIERRA. EX-PRESIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICA AGRARIA (SUPRA) Y EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO BRASILEÑO DE REFORMA AGRARIA (IBRA). ACTUAL PROFESOR-COLABORADOR DE ECONOMÍA DE LA TIERRA Y PLANEAMIENTO RURAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "LUIZ DE QUEIROZ", UNIVERSIDAD DE SAO PAULO.

/1 SEN, R.B., DISCURSO INAUGURAL ANTE LA II CONFERENCIA MUNDIAL DE REFORMA AGRARIA, ROMA, 20 DE JUNIO A 2 DE JULIO DE 1966.

MYRDAL, GUNNAR., LA REFORMA AGRARIA EN SU ÁMBITO ECONÓMICO Y SOCIAL MÁS AMPLIO. CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA REFORMA AGRARIA, ROMA.

CESO EN SÍ, ANTES DE ENTRAR EN CUALQUIER CONSIDERACIÓN CON RESPECTO AL TEMA QUE LE FUÉ ATRIBUIDO.

ESTA PREOCUPACIÓN EN EVITAR CONFUSIÓN, DEBILITAMIENTO, DISOLUCIÓN, AMORTIZACIÓN O ATENUACIÓN DEL VERDADERO CONCEPTO Y DE LOS REALES OBJETIVOS DE UNA REFORMA AGRARIA, ESTÁ HOY MÁS O MENOS GENERALIZADA, DEBIDO A LA IDÉNTICA CONSTANCIA CON QUE SE TRATA DE LLEVAR A CABO TALES ENGAÑOS, POR MOTIVOS FÁCILMENTE COMPENSIBLES.

EN ALGUNOS CÍRCULOS, EL DESGASTE DE LA CONCEPTUACIÓN REFORMISTA LLEGA A TAL PUNTO QUE EN ALGUNOS CASOS EXTREMOS, NO SE INCLUYE LA PALABRA TIERRA...

EN EL PRONUNCIAMIENTO YA MENCIONADO, REFIRIÉNDOSE A LA REFORMA AGRARIA, MYRDAL DICE QUE "OTROS PAÍSES ME PARECEN PROPENSOS A ECHARLA AL OLVIDO Y CONCENTRAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO EN LOS PROBLEMAS MÁS TÉCNICOS". EN EL PROPIO CUESTIONARIO DE LAS NACIONES UNIDAS, LAS RESPUESTAS MUESTRAN EL ENTENDIMIENTO DIVERSO QUE DIFERENTES PAÍSES -INCLUSIVE POR MOTIVOS DE NATURALEZA POLÍTICA- DAN A LOS PROBLEMAS DE REFORMA AGRARIA<sup>/1</sup>

ESTAS CONSIDERACIONES NOS PARECEN OPORTUNAS PUES ES MUY COMÚN EN CÍRCULOS ESPECIALIZADOS Oír AFIRMAR DE QUE "ÉSTO NO ES REFORMA AGRARIA" O "NO SE PUEDE DECIR QUE TAL PAÍS HAYA HECHO REFORMA AGRARIA." EN TALES CIRCUNSTANCIAS ES INDISPENSABLE QUE SE HAGA UN CONCEPTO CLARO DEL PROBLEMA DE REFORMA AGRARIA, RECORRIENDO, SI ES NECESARIO, A MÉTODOS ANALÍTICOS, BASTANTE ÚTILES EN TALES CASOS.

VEAMOS, POR LO TANTO, CÓMO SE SITÚA EL PROBLEMA A LA LUZ DE UNA CONCEPTUACIÓN COMO LA QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONA, EXTRACTADA DE LA OPINIÓN DE DIVERSOS AUTORES:

---

<sup>/1</sup> UNITED NATIONS, ECONOMIC AND SOCIAL DEPARTMENT. PROGRESS IN LAND REFORM, NEW YORK, 1954, 322 P.

"REFORMA AGRARIA ES UN PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS QUE SE OPERA EN LA AGRICULTURA A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA, BUSCANDO LA ELEVACIÓN HUMANA, SOCIAL Y POLÍTICA DE LA POBLACIÓN QUE LA TRABAJA COMO MINIFUNDISTA, PRECARISTA O ÁSALARIADO".

A PARTIR DE ESTA CONCEPTUACIÓN ES POSIBLE ACLARAR DIVERSOS PUNTOS CONFUSOS RELATIVOS AL PROCESO DE CAMBIO DE LA REFORMA AGRARIA.

EN EL CASO, POR EJEMPLO, DE LA CONFUSIÓN EXISTENTE Y MUY FRECUENTE ENTRE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN, ESTÁ EN QUE, EN ESTA ÚLTIMA NO HAY REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, POR LA RAZÓN DE QUE EN LA ZONA PIONERA, DONDE LA COLONIZACIÓN SE REALIZA, NO EXISTE PRACTICAMENTE INGRESO ALGUNO QUE PUEDA SER DISTRIBUIDO.

DE LA MISMA MANERA, ES POSIBLE ELIMINAR LA TRIBUTACIÓN DE LAS REFLEXIONES REFORMISTAS, PUES COMO SIMPLE MEDIDA AUXILIAR DE REFORMA AGRARIA, NO SE DESLIGA A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TENENCIA USO Y GOCE DE LA TIERRA.

RELATIVAMENTE A DETERMINADOS PROGRAMAS, VEAMOS SE PROCEDE CON LA REFERIDA CONCEPTUACIÓN. TOMANDO, POR EJEMPLO, EL CONOCIDO "PLAN BADAJOZ", SERÁ POSIBLE, CONSIDERARLO COMO UNA AUTÉNTICA REFORMA AGRARIA?

EN EL PLAN BADAJOZ HUBO REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS; MODIFICACIÓN EN EL RÉGIMEN DE TENENCIA, USO Y GOCE DE LA TIERRA Y SE PUEDE AFIRMAR QUE DETERMINÓ LA ELEVACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y HUMANA DE LOS AGRICULTORES DE ESA PROVINCIA. FALTÓ ÚNICAMENTE LA ELEVACIÓN POLÍTICA, DEBIDO A RAZONES DEL RÉGIMEN EN EL PAÍS.

PERO SI VAMOS A LLEVAR LA CONCEPTUACIÓN A TAL RIGOR Y ENTRAMOS A LAS CONSIDERACIONES DE ORDEN POLÍTICO, PARTIENDO DE LA DECLARACIÓN DE PEDRO ALIBERTI, DURANTE LA II CONFERENCIA MUNDIAL ("LA REFORMA AGRARIA NO DEBE CONSTITUIR PRETEXTO PARA SUSTITUIR EL DOMINIO DEL LATIFUNDIO POR EL DOMINIO DEL ESTADO"), LÓGICAMENTE NO PODRÍAMOS CONSIDERAR REFORMA AGRARIA LOS PROFUNDOS Y RADICALES CAMBIOS OCURRIDOS EN LA AGRICULTURA DE LOS PAÍSES SOCIALISTAS.

MYRDAL, ENTIENDE COMO "REFORMA AGRARIA LA REORGANIZACIÓN LEGAL, INSTITUCIONAL Y PLANEADA DE LAS RELACIONES ENTRE EL HOMBRE Y LA TIERRA"/1

PARA BARRACLOUGH Y FLORES /2, SE TRATA DE, "REFORMA DEL SISTEMA DE TENENCIA, ADICIONADO CON MEDIDAS COMPLEMENTARIAS, TALES COMO LAS DE COMERCIALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, TRIBUTACIÓN, ETC.".

SEGÚN EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS, LA "EXPRESIÓN REFORMA AGRARIA INCLUYE CAMBIOS EN EL SISTEMA DE TENENCIA -ESTO ES, REFORMAS QUE, DENTRO DE LOS MARCOS DE PROGRAMAS BASTANTES AMPLIOS, MEJORAN LA POSICIÓN DE LOS OCUPANTES O DE LOS TRABAJADORES RURALES, O AUMENTA LA UNIDAD DE CULTIVOS O DE OPERACIÓN ASÍ COMO EL NÚMERO Y LA PROPORCIÓN DE LOS PROPIETARIOS. PERO LA EXPRESIÓN ABARCA TAMBIEN EL ESTABLECIMIENTO O EL FORTALECIMIENTO DE AGENCIAS Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES ESENCIALES, COOPERATIVAS Y COMERCIALES, RELATIVOS AL CRÉDITO AGRÍCOLA, ABASTECIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, EXTENSIÓN Y PESQUISA". ASÍ ENTENDIDA, "LA REFORMA AGRARIA ES UN PROGRAMA INTEGRADO DE MEDIDAS DESTINADAS A ELIMINAR LOS OBSTÁCULOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL OCASIONADOS POR LOS DEFECTOS EN LA ESTRUCTURA AGRARIA"/3

ESTA CONCEPTUACIÓN COMPRENDIDA EN EL TERCER RELATORIO DE "PROGRESS IN LAND REFORM", REITERADA EN FORMA MÁS INCISIVA EN EL "QUARTO RELATORIO", EN EL CUAL SE ESTABLECE CLARAMENTE EL CAMPO DE LA REFORMA AGRARIA COMO EL DE LOS "CAMBIOS EN EL SISTEMA DE TENENCIA Y LAS MODIFICACIONES EN OTRAS INSTITUCIONES, PRINCIPALMENTE RURALES, NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS POR LOS CUALES LOS CAMBIOS DEL RÉGIMEN DE TENENCIA SON EFECTUADOS". ENFATIZA EL INFORME QUE "LA REFORMA DEL RÉGIMEN DE LA TENENCIA, USO Y GOCE DE LA TIERRA PERMANECE COMO UN CONSTANTE PUNTO DE REFERENCIA"/4

LA LENGUA INGLESA ES BASTANTE AFORTUNADA EN LO REFERENTE A LA MANERA DE IDENTIFICAR LA TENDENCIA DE ASIMILACIÓN DE LA IDEA DE REFORMA AGRARIA, PUES DISPONE, DE UN LADO, DE LA EXPRESIÓN "LAND REFORM" PARA IDENTIFICAR LA MODIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE TENENCIA ACOMPAÑADAS O NO DE OTROS

/1 MYRDAL, GUNNAR. OP.CIT.

/2 BARRACLOUGH, S. Y FLORES E., CURSO DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN REFORMA AGRARIA, S. DE CHILE. FAO/ESCOLATINA/BID/CORFO/ 1963.

/3 UNITED NATIONS, ECONOMIC AND SOCIAL DEPARTMENT. PROGRESS IN LAND REFORM. THIRD REPORT, NEW YORK, 104 P.

/4 \_\_\_\_\_ . PROGRESS IN LAND REFORM. FOURTH REPORT. NEW YORK, 1966, 178 P.

CAMBIOS, Y POR OTRO LADO DE LA EXPRESIÓN "AGRARIAN REFORM", PARA CALIFICAR UN AMPLIO PROGRAMA DE MODIFICACIONES QUE PUEDEN O NO AFECTAR EL SISTEMA DE TENENCIA.<sup>/1</sup>

EN RELACIÓN CON LA LENGUA PORTUGUESA, CUALQUIER DUDA PODRÍA SER DIRIMIDA CON LA ADOPCIÓN DE LAS SIGUIENTES EXPRESIONES:

"REFORMA "FUNDIARIA" - MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA. "REORGANIZACIÓN RURAL" - AMPLIO PROGRAMA DE MODIFICACIONES QUE NO AFECTAN EL REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA.

.... EN VISTA DE LO EXPUESTO, ADOPTAMOS EL CONCEPTO ANUNCIADO, EL CUAL CONTEMPLA LOS REQUISITOS QUE SIGUEN A CONTINUACIÓN:

- A. INCLUYE LA PALABRA "TIERRA" - ALGUNAS CONCEPTUACIONES NO LO HACEN;
- B. ABARCA EL CAMPO EXACTO, SITUANDO EL PROCESO APENAS EN EL SECTOR PRIMARIO, AUNQUE EL PROCESO EJERZA INFLUENCIA Y MODIFICACIONES EN LOS DEMAS SECTORES COMO UN TODO;
- C. SITÚA DEBIDAMENTE LA COSA CONCEPTUADA, CONCIBIÉNDOLA COMO UN PROCESO, ES DECIR, COMO UN CONJUNTO DE MEDIDAS QUE PRESENTAN UN DECURSO A CONTINUACIÓN;
- D. CONLLEVA UN SENTIDO DIFERENCIAL, PUES PERMITE DISTINGUIR EL CONCEPTO BUSCADO DE OTROS PROCESOS, SISTEMAS Y MÉTODOS QUE A VECES SON CONFUNDIDOS CON REFORMA AGRARIA (COLONIZACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES, TRIBUTACIÓN, POLÍTICA AGRARIA, EXTENSIÓN RURAL, ETC.)

EN OTRAS PALABRAS, LA CONCEPTUACIÓN QUE PRECONIZAMOS ATIENDE A TODOS LOS REQUISITOS PARTICULARES DE UNA SANA DOCTRINA REFORMISTA Y A LOS ENUNCIADOS BÁSICOS DE UN BUEN CONCEPTO (QUE, CUÁNDO, CUANTO, CUÁL, DONDE, CÓMO, A QUIÉN).

<sup>/1</sup> UNITED NATIONS, ECONOMIC AND SOCIAL DEPARTMENT. PROGRESS IN LAND REFORM. FOURTH REPORT. NEW YORK, 1966 178 p.

ANALIZANDO EL CONCEPTO PROPUESTO, SERÁ POSIBLE EXAMINAR TODAS LAS IMPLICACIONES QUE ABARCA, ASÍ COMO LAS DIFERENCIACIONES QUE PERMITE.

VEÁMOS:

"REFORMA AGRARIA ES UN PROCESO <sup>/1</sup> MASIVO <sup>/2</sup> E INMEDIATO <sup>/3</sup> DE REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS <sup>/4</sup> QUE SE OPERA EN LA AGRIOLCULTURA <sup>/5</sup> A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN <sup>/6</sup> DEL RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA, <sup>/7</sup> BUSCANDO LA ELEVACIÓN <sup>/8</sup> HUMANA, <sup>/9</sup> SOCIAL, <sup>/10</sup> ECONÓMICA <sup>/11</sup> Y POLÍTICA <sup>/12</sup> DE LA POBLACIÓN <sup>/13</sup> QUE LA TRABAJA COMO MINIFUNDISTA, <sup>/14</sup> PRECARISTA <sup>/15</sup> O ASALARIADA <sup>/16</sup>

---

/1 LA REFORMA AGRARIA ES ESENCIALMENTE UN "PROCESO", ESTO ES, UN CONJUNTO DE MEDIDAS, QUE SE SIGUEN EN EL TIEMPO

/2 PORQUE REQUIERE NECESARIAMENTE, BENEFICIAR GRAN PARTE DE LA POBLACIÓN NO PROPIETARIA, NO PUDIENDO LIMITARSE A ALGUNOS ASENTAMIENTOS, AUNQUE SEAN ADECUADAMENTE DIRIGIDOS.

LA IDEA DE "MASIVO" IMPLICA UN CONCEPTO MASIVO Y REGIONAL. CUANTO ES LA MASIVIDAD? UN PROCESO QUE ALCANZA TOTALMENTE UNA DETERMINADA PROVINCIA (COMO EN EL "PLAN BADAJOZ") PUEDE SER CONSIDERADA UNA REFORMA AGRARIA?

DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEL CIDA\*, POR EJEMPLO, UN PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA DEBE BENEFICIAR TODA LA POBLACIÓN NO PROPIETARIA QUE RESULTE DEL CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y MÁS <sup>/20</sup> DE LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES EXISTENTES EN LA ÉPOCA DE INICIARSE EL PROGRAMA.

/3 YA QUE SU INICIO Y SU TÉRMINO, COMO PROCESO QUE ES, NO PUEDE SER SITUADO INDEFINIDAMENTE EN LA ESCALA DEL TIEMPO. SE ESTIMA QUE GENERALMENTE EL PERIODO DE UNA REFORMA AGRARIA DEBE VARIAR ENTRE 10 Y 15 AÑOS. ALGUNAS LEYES COMO LA ITALIANA Y LA BRASILEÑA ESTABLECEN PLAZOS FIJOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA REFORMA, EN EL CASO, 15 Y 20 AÑOS RESPECTIVAMENTE.

---

\* CIDA, POLÍTICAS DE REFORMA AGRARIA, VIÑA DEL MAR, MARCO, 1964.



- /4 NOS PARECE IMPORTANTE INCLUIR CLARAMENTE LA IDEA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, PUES EXISTE SIEMPRE LA POSIBILIDAD DE CONCEBIR PROCESOS QUE PUEDAN CONDUCIR A LA ELEVACIÓN ECONÓMICA DEL CAMPESINADO, MANTENIENDO POR OTRO LADO AL LATIFUNDISTA Y AL TERRATENIENTE EN SU ACTUAL CONDICIÓN DE PODERIO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL.
- /5 EL SECTOR PRIMARIO ES SU CAMPO ESPECÍFICO, AUNQUE EJERZA INFLUENCIA SOBRE LOS DEMÁS SECTORES Y SOBRE LA ECONOMÍA, COMO UN TODO. ESPECÍFICAMENTE EL ÁMBITO DE LA REFORMA AGRARIA NO DEBE SER EXAGERADO, PERO SI COLOCADO EN SU EXACTA DIMENSIÓN (LA AGRICULTURA, INCLUIDA MODERADAMENTE, TAMBIÉN LA PESCA, COMO EN VENEZUELA, Y LA SILVICULTURA).
- /6 CUALQUIERA QUE SEA LA MODIFICACIÓN: PARCELACIÓN EN UNIDADES AGRÍCOLAS DE TIPO FAMILIAR (ITALIA), EXPLORACIÓN EN COMÚN (EMPRESAS CAMPESINAS DE VENEZUELA), EXPLOTACIÓN COLECTIVA (KIBUTZ ISRAELITA Ó KOLKOZE" RUSO), EXPLOTACIÓN COMUNAL (ÁFRICA) O CUALQUIERA DE SUS COMBINACIONES (MOSHAV ISRAELITA, ASENTAMIENTOS CAÑAVERALES DE EGIPTO, ASENTAMIENTOS SIZALEROS DE VENEZUELA, ETC.
- /7 RÉGIMEN SOBRE EL CUAL SE OPERA LA TENENCIA (PROPIEDAD PRIVADA, COOPERATIVAS COLECTIVAS, COMUNAL, TRIBAL, NACIONAL, ETC.) EL USO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL CAMPESINO) Y EL GOCE (ARRENDAMIENTO PARA EL PROPIETARIO).
- /8 DEBEMOS REFERIRNOS A LA "ELEVACIÓN" Y NO AL "CAMBIO" O "MODIFICACIÓN" PUES A VECES LA INNOVACIÓN PUEDE RESULTAR EN ALTERACIÓN PARA PEOR, TAL COMO ACONTECIÓ EN ÁFRICA CON LA TRANSFORMACIÓN DE LA TENENCIA TRIBAL PARA PROPIEDAD INDIVIDUAL Y EN VENEZUELA DONDE EL DECRETO NO. 173 DE 28-6-49, AFECTÓ NEGATIVAMENTE LA CONCEPCIÓN HUMANISTA DE LA ANTERIOR LEGISLACIÓN DE OCTUBRE 18 DE 1948.
- /9 PUES EL HOMBRE DEBE SER LA BASE Y EL OBJETIVO DEL PROCESO.
- /10 UNA VEZ QUE INTENTA TAMBIÉN SU PROMOCIÓN EN LA ESCALA SOCIAL DE VALORES.
- /11 YA QUE BUSCA UNA MEJORA EN EL INGRESO, EN LA PRODUCCIÓN Y EN LA PRODUCTIVIDAD.
- /12 PORQUE IMPLICA UNA MEJORA EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS (CUANDO YA LOS TIENE) O EN SU ADQUISICIÓN CUANDO EXISTEN LIMITACIONES INSTITUCIONALES QUE BLOQUEAN LA CONQUISTA DE ESOS DERECHOS (RESTRICCIONES POLÍTICAS A LOS ANALFABETOS Y A LOS QUE NO SON PROPIETARIOS).
- EN RESUMEN, ESTOS CUATRO OBJETIVOS CONSTITUYEN LA CONQUISTA DE LA "CIUDADANÍA ECONÓMICA" DE QUE NOS HABLA SEN.
- /13 POBLACIÓN ES MAS AMPLIO Y ADECUADO PUES EN EL MEDIO RURAL NO ES APENAS EL HOMBRE QUIEN TRABAJA LA TIERRA, SINO TODOS LOS COMPONENTES DEL CONJUNTO FAMILIAR.
- /14 CAMPESINO PROPIETARIO DE UN ÁREA INSUFICIENTE PARA PROPORCIONARLE EL INGRESO FAMILIAR QUE LA REFORMA AGRARIA ESTABLECE COMO META PARA LAS CONDICIONES LOCALES. TITULAR DE UNA PROPIEDAD SUB-FAMILIAR EN LA CLASIFICACIÓN DEL CIDA.

/15 PRECARISTA U OCUPANTE ES TODO CAMPESINO QUE TRABAJA LA TIERRA SIGUIENDO UNA FORMA "DÉBIL" DE OCUPACIÓN: ARRENDATARIOS, APARCEROS, OCUPANTES, ETC. EN SUS NUMEROSAS VARIACIONES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES.

/16 OPERARIO O ASALARIADO RURAL ES EL ÚLTIMO COLOCADO EN LA ESCALA DE TENENCIA. NO PUEDE SER CONSIDERADO PRECARISTA PUES EN REALIDAD NO "OCUPA" LA TIERRA PUES EL PAGO DEL SALARIO LO COLOCA EN UNA CATEGORÍA APARTE EN LAS RELACIONES HOMBRE/TIERRA, REGIDAS POR INSTITUCIONES DIFERENTES DE LA REFORMA AGRARIA (LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIONES PROPIAS).

AL EXPLICAR LOS TRES GRANDES GRUPOS DE BENEFICIARIOS DE UN PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA, SE TUVO EN MENTE SEPARARLOS DEL TODO QUE COMPONE LA POBLACIÓN RURAL Y SU ESCALA DE TENENCIA, O EMPRESARIO FAMILIAR O MULTI-FAMILIAR, EN LA CLASIFICACIÓN DEL CIDA.

LA CONCEPTUACIÓN AQUÍ PROPUESTA NO CITA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS FRECUENTEMENTE MENCIONADAS EN OTRAS OPINIONES. ESTA POSICIÓN NUESTRA NOS PARECE PERFECTAMENTE COMPENSIBLE YA QUE LA IMPLANTACIÓN DE LA REFORMA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS COMO CRÉDITO, APOYO COOPERATIVISTA, ASISTENCIA TÉCNICA, SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, EXTENSIÓN RURAL, ETC. SON EVIDENTEMENTE OBVIOS. EN REALIDAD, SI TODO ESTO ES SUMINISTRADO (MUCHAS VECES EN VANO) A LOS EMPRESARIOS AGRÍCOLAS, LATIFUNDISTAS Y TERRATENIENTES, POR QUÉ NO COLOCARLOS TAMBIÉN, DEMOCRÁTICAMENTE, A DISPOSICIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE UN PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA?

POR OTRO LADO NOS PARECE IGUALMENTE IMPLÍCITO EN LA CONCEPTUACIÓN QUE EL PROCESO DESCRITO IMPLICARÁ EN LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD. LA ELEVACIÓN ECONÓMICA MENCIONADA CUBRE PERFECTAMENTE ESTA META Y SU MENCIÓN EXPLÍCITA, COMO HACEN ALGUNOS, NOS PARECE IGUALMENTE DISPENSABLE.

## 2. FUNDAMENTOS PARA UNA POLITICA BRASILEÑA DE REFORMA AGRARIA

ANTES DE ESTUDIAR, AUNQUE RÁPIDAMENTE, LOS PROBLEMAS DE LA ACTUAL COMPOSICIÓN AGRARIA BRASILEÑA, QUE POR SÍ SOLO ATESTIGUAN LA URGENCIA DE UNA REFORMA AGRARIA, TRATAREMOS DE ENFOCAR EL ASUNTO DENTRO DE UN AMPLIO ARGUMENTO TEÓRICO QUE ENVUELVE ALGUNOS ASPECTOS DOCTRINARIOS INSTITUCIONALES Y COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS POR EL BRASIL.

EN LA REALIDAD, EL INICIO DE UN PROCESO DE REFORMA AGRARIA QUE NO SEA APENAS PARA DISIMULAR, SINO MÁS BIEN QUE SIGNIFIQUE UNA RESPUESTA A LOS PROBLEMAS DE NUESTRO MEDIO RURAL, TAMBIÉN DEBE SER VISTO EN SUS RESONANCIAS INTERNACIONALES, DESDE QUE CONSIDEREMOS A AMÉRICA UN CONTINENTE EN PROCESO DE REFORMA AGRARIA. LOS PAÍSES QUE TODAVÍA NO HAN INICIADO TENDRÁN QUE HACERLO BREVEMENTE PUES HAN IDO EMPEORANDO LOS FACTORES QUE EXIGEN LA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS E IMPONEN JUSTAS CONDICIONES DE VIDA PARA EL CAMPESINADO LATINO-AMERICANO.

DE ESTA MANERA, NOS PARECE OPORTUNO UNA REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS ÚLTIMAMENTE PUBLICADOS QUE CONSIDERAMOS MÁS IMPORTANTES, TANTO LOS RELACIONADOS CON LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA, COMO LOS QUE SE RELACIONAN CON PRONUNCIAMIENTOS DE ENTIDADES INTERNACIONALES SOBRE PROBLEMAS DE REFORMA AGRARIA.

### 2.1 INFLUENCIAS DOCTRINARIAS

PAÍS CATÓLICO POR EXCELENCIA, POSEE BRASIL LA SUERTE DE CONTAR ACTUALMENTE CON UNA DIRECCIÓN RELIGIOSA DE BUENA TENDENCIA REFORMISTA, REPRESENTADA POR ILUSTRES PRELADOS Y POR UNA DINÁMICA GENERACIÓN DE JÓVENES SACERDOTES.

ESTE MOVIMIENTO TIENE HOY SU DIRECCIÓN ACTIVA EN LAS PERSONAS DE D. HELDER, D. VICENTE SCHERER Y D. JOSÉ TAVORA, ARZOBISPOS RESPECTIVAMENTE DE OLINDA Y RECIFE (ESTADO DE PERNAMBUCO), PORTO ALEGRE (ESTADO DO RIO GRANDO DO SUL) Y ARACAJÚ (ESTADO DE SERGIPE)<sup>/1</sup>

<sup>/1</sup> ANONIMO, LA IGLESIA NO CONFORMISTA. VISIÓN 29 (9): 22-26. 1966

ALGUNAS POSICIONES SOCIALES MÁS AVANZADAS CONSTITUYEN EL RESULTADO DE ESTE MOVIMIENTO DE LIDERAZGO BRASILEÑO. LAS RECIENTES AFIRMACIONES DE D. HELDER ("A INADIABILIDADE DAS REFORMAS DE ESTRUTURA QUE NOS LIVREM DO COLONIALISMO INTERNO, QUE É O MAIS TRISTE DOS COLONIALISMOS", Y MÁS ADELANTE, "CADA VEZ QUE REFORMAS FUNDAMENTAIS FICARAM NO PAPEL, O POVO SE DESENCANTA AINDA MAIS"), HAN CAUSADO GRAN IMPACTO EN LA OPINIÓN PÚBLICA BRASILEÑA Y ESTÁ FUERTEMENTE APOYADA POR LOS SECTORES MÁS ACTUANTES DE LA IGLESIA CATÓLICA, POR LOS INTELECTUALES Y POR LAS ORGANIZACIONES CATÓLICAS DE LA JUVENTUD (JUC, JEC, JAC, ETC) /1

ESTAS EXPOSICIONES CONSTITUYEN EL RESULTADO DE LAS INFLUENCIAS DOCTRINARIAS DEL PENSAMIENTO RELIGIOSO, CUYO ORIGEN REMONTA A LA PROPIA GENERACIÓN DE LA HUMANIDAD CUANDO: "TOMO, PUES, EL SEÑOR DIOS AL HOMBRE, Y LO COLOCÓ EN EL JARDÍN DEL EDEN, PARA QUE LO CULTIVARA Y LO GUARDARA". (GENESIS 2-15.)

ENTIÉNDASE BIEN LA EXPRESIÓN DE LIBRO SANTO. DIOS NO DIÓ LA TIERRA AL HOMBRE PARA QUE EL SIMPLEMENTE LA GUARDARA, EXIGIÓ QUE LA CULTIVARA. LÓGICAMENTE NO FUÉ PARA HACER DE LA PROPIEDAD DEL SUELO, FUENTE DE PRESTIGIO POLÍTICO, INSTRUMENTO DE PODER ECONÓMICO O BASE DE TRANSACCIONES ESPECULATIVAS.

Y EN OTRO PASAJE, BASTANTE CONOCIDO, DE "CRECED, MULTIPLICAOS Y DOMINAD LA TIERRA") (GENESIS 2-28), EL IMPERATIVO DEL VERBO "DOMINAR", TIENE, PARA LOS ENTENDIDOS, EL SIGNIFICADO DE "CULTIVAR", PUES ÚNICAMENTE DE ESTA MANERA EL HOMBRE, EFECTIVAMENTE, EJERCE ESE CONTROL SOBRE LA TIERRA. POR OTRO LADO, ES NECESARIO DESTACAR QUE LA EVOCACIÓN BÍBLICA FUÉ DIRIGIDA A TODOS LOS HOMBRES Y NO A UN GRUPO EN PARTICULAR, LO QUE HACE PREVER, DESDE ENTONCES, IGUAL OPORTUNIDAD PARA TODOS.

ESTA CONDICIÓN SOCIAL DE LA TENENCIA USO Y GOCE DE LA TIERRA ESTÁ HOY TOTALMENTE INCORPORADA A LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA Y HA SIDO EXALTADA POR LA PALABRA DE LOS PAPAS MÁS ILUSTRES. EN ESTE PARTICULAR SON OPORTUNAS LAS LECCIONES DE JUAN XXIII, EL GRAN REFORMISTA. SU ADMIRABLE "MATER ET MAGISTRA", CONSTITUYÓ EN LO RELACIONADO CON LOS FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS DE REFORMA AGRARIA, UNA VERDADERA "CARTA DE PUNTA DEL ESTE" DE LA IGLESIA, EN LO REFERENTE A LA VIDA RURAL.

/1 CAMARA, PADRE HELDER, D. HELDER RESPONDE A GILBERTO FREIRE. O ESTADO DE SAO PAULO, EDICIÓN DEL 26.8.66

DE OTRA PARTE, LA IGLESIA, POR LA PALABRA DE PIO XII, ESTABLECE UN CLARO E INCISIVO CONDICIONAMIENTO MORAL Y SOCIAL DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD PRIVADA AL OBSERVAR, QUE NO SE PRETENDE "MANTENER PURA Y SIMPLEMENTE EL ACTUAL ESTADO DE COSAS, COMO SI EN EL SE BUSCARA LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DIVINA, NI SE PRETENDE PROTEGER, POR PRINCIPIO, EL RICO Y PLUTÓCRATA CONTRA EL POBRE Y EL PROLETARIO. LA IGLESIA, BUSCA ANTE TODO CONSEGUIR QUE LA INSTITUCIÓN DE LA PROPIEDAD SEA LO QUE DEBE SER, SEGÚN LOS PLANES DE SABIDURÍA DIVINA Y DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA NATURALEZA."

LA CONCILIACIÓN DE ESTOS DOS CONCEPTOS ES HECHA EN FORMA MAGISTRAL POR EL PAPA JUAN XXIII CUANDO DISPONE QUE LA PROPIEDAD PRIVADA "DEBE SER, AL MISMO TIEMPO, GARANTÍA DE LA LIBERTAD ESENCIAL DE LA PERSONA HUMANA Y ELEMENTO INDISPENSABLE DE ORDEN SOCIAL".

ESTA SÍNTESIS ADMIRABLE ES HECHA EN OTRO PARÁGRAFO QUE ENVUELVE EL PENSAMIENTO DE LOS DOS GRANDES PAPAS AQUÍ CITADOS.

PARA PIO XII, LA PROPIEDAD PRIVADA DE BIENES MATERIALES DEBE SER CONSIDERADA "COMO ESPACIO VITAL DE LA FAMILIA, ESTO ES, MEDIO APTO PARA ASEGURAR AL PADRE DE FAMILIA LA SANA LIBERTAD NECESARIA PARA PODER CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE LE FUERON IMPUESTOS POR EL CREADOR, PARA EL BIENESTAR FÍSICO, ESPIRITUAL Y RELIGIOSO DE LOS SUYOS". EN RELACIÓN AL DERECHO QUE TIENE TODO HOMBRE DE USAR LOS BIENES MATERIALES, "PARA SU PROPIO SUSTENTO, TIENE PRIORIDAD SOBRE CUALQUIER OTRO DERECHO DE LA NATURALEZA ECONÓMICA; Y ASÍ MISMO SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD". ASÍ MISMO, DICE PIO XII, "TAMBIÉN EL DERECHO DE PROPIEDAD DE LOS BIENES ES UN DERECHO NATURAL, PERO SEGÚN EL ORDEN SUBJETIVO ESTABLECIDO POR DIOS, EL DERECHO DE LA PROPIEDAD ES LIMITADO, PUES NO PUEDE CONSTITUIR OBSTÁCULO, QUE SATISFAGA LA EXIGENCIA IRREVOCABLE DE LOS BIENES CREADOS POR DIOS PARA TODOS LOS HOMBRES, Y ESTAR EQUITATIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE TODOS, SEGÚN EL PRINCIPIO DE JUSTICIA Y CARIDAD". Y VA MÁS ALLÁ, AFIRMANDO QUE "LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA EXIGE NORMALMENTE, COMO FUNDAMENTO NATURAL PARA EXISTIR, EL DERECHO AL USO DE LOS BIENES DE LA TIERRA; Y ESTE DERECHO CORRESPONDE A LA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE CONCEDER A TODOS, TANTOS CUANTO SEA POSIBLE, UNA PROPIEDAD PRIVADA".

Y AHORA ES JUAN XXIII QUIEN PROSIGUE:

"POR OTRO LADO ES NECESARIO COLOCAR ENTRE LAS EXIGENCIAS QUE RESULTAN DE LA NOBLEZA DEL TRABAJO, LA CONSERVACIÓN Y PERFECCIÓN DEL ORDEN SOCIAL QUE HACE POSIBLE Y GARANTIZA, POR MAS MODESTA QUE SEA, UNA PROPIEDAD PRIVADA A TODAS LAS CLASES SOCIALES!"

" Y ES NECESARIA ESTA DIFUSIÓN DE LA PROPIEDAD EN NUESTROS DÍAS, EN LOS CUALES COMO YA DIJIMOS, LAS ESTRUCTURAS ECONÓMICAS EN PAÍSES CADA VEZ MÁS NUMEROSOS, AUMENTAN CADA VEZ MÁS. POR LO TANTO, ACUDIENDO CON PRUDENCIA A LOS TÉCNICOS QUE YA DIERON PRUEBA DE EFICACIA, QUE NO SERÁ DIFÍCIL SUSCITAR INICIATIVAS Y DESARROLLAR UNA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL QUE ESTIMULE Y FACILITE UNA PROBABILIDAD MÁS AL ALCANCE DE LA PROPIEDAD PRIVADA DE BIENES DURADEROS: UNA CASA, UN PEDAZO DE TERRENO, HERRAMIENTAS ARTESANALES, EQUIPOS PARA UN CULTIVO FAMILIAR, ACCIONES DE EMPRESAS MEDIANAS O GRANDES. ALGUNOS PAÍSES ECONÓMICAMENTE DESARROLLADOS Y SOCIALMENTE AVANZADOS YA HICIERON A ESTE RESPECTO EXPERIENCIAS EXITOSAS ".

RECIENTEMENTE EL CONCILIO VATICANO II OBSERVÓ QUE "EN REGIONES ECONÓMICAMENTE MENOS DESARROLLADAS, EXISTEN GRANDES PROPIEDADES RURALES, ALGUNAS INMENSAS, PRECARIAMENTE CULTIVADAS O ABANDONADAS, PARA FINES ESPECULATIVOS", MIENTRAS QUE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN CARECE DE TIERRAS, O DISPONE APENAS DE PARCELAS DE TAMAÑO INSUFICIENTE".

Y MAS ADELANTE; "POR LO TANTO SE IMPONE LA REALIZACIÓN DE REFORMAS, DESTINADAS, CONFORME AL CASO, A AUMENTAR LOS INGRESOS, MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y DE ESTABILIDAD, FAVORECER LA INICIATIVA E INCLUSIVE, DIVIDIR LAS PROPIEDADES INSUFICIENTEMENTE EXPLOTADAS, EN BENEFICIO DE AQUELLOS CAPACES DE HACERLAS PRODUCIR".

## 2.2 - BASE CONSTITUCIONAL

EL CONDICIONAMIENTO SOCIAL DEL USO Y TENENCIA DE LA TIERRA ACABÓ SIENDO INCORPORADA A LA CONSTITUCIÓN BRASILEÑA DE 1964, QUE ESTABLECE EN SU ART. 147 "EL USO DE LA PROPIEDAD SERÁ CONDICIONADO AL BIENESTAR SOCIAL. LA LEY PODRÁ EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 141, PARÁGRAFO 16, PROMOVER LA JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, CON IGUAL OPORTUNIDAD PARA TODOS".

ESTABLECIENDO EL PRINCIPIO, LA CARTA MAGNA OBTUVO APRECIABLE LASTRE SOCIAL. A LA PAR DE ESTA INNOVACIÓN, INTRODUJO TODAVÍA LA SERIA LIMITACIÓN RELATIVA A LA "PREVIA Y JUSTA INDEMNIZACIÓN EN DINERO", ORIGINALIDAD PRESENTE SOLAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN BRASILEÑA Y CUYA MODIFICACIÓN FUÉ CONSEGUIDA A TRAVÉS DE LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL No. 5, APROBADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1964, CON LA INTRODUCCIÓN DE LA SIGUIENTE ENMIENDA:

PARÁGRAFO 10. "PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, LA UNIÓN PODRÁ PROMOVER LA EXPROPIACIÓN DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL RÚSTICA MEDIANTE EL PAGO DE UNA PREVIA Y JUSTA INDEMNIZACIÓN EN TÍTULOS ESPECIALES DE LA DEUDA PÚBLICA, CON CLÁUSULA DE EXACTA CORRECCIÓN MONETARIA, SEGÚN INDICES FIJADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ECONOMÍA, RESCATABLES EN EL PLAZO MÁXIMO DE VEINTE AÑOS, EN FRACCIONES ANUALES SUCESIVAS, QUEDANDO ASEGURADA SU ACEPTACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, COMO MEDIO DE PAGO DE HASTA EL 50 POR CIENTO DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA Y COMO PAGO DEL PRECIO DE TIERRAS PÚBLICAS".

ADEMÁS DE ESTA MODIFICACIÓN, FUERON NECESARIAS OTRAS ALTERACIONES EN LA CARTA BRASILEÑA, A FIN DE PERMITIR LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA AGRARIA.

### 2.3 - POLÍTICA DE DESARROLLO INTERNACIONAL

ES NATURAL QUE EL BRÁSIL, COMO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD DE LA ONU Y OEA, HAYA SUFRIDO LA INFLUENCIA DE LAS INICIATIVAS QUE ESAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES HAN TOMADO CON RELACIÓN AL PROBLEMA DE LA REFORMA AGRARIA.

DESDE LA 5A. SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EN 1950, VIENE LA ONU EXPRESANDO LA OPINIÓN DE QUE "LAS CONDICIONES AGRARIAS QUE EXISTEN EN MUCHOS PAÍSES Y TERRITORIOS SUBDESARROLLADOS CONSTITUYEN UNA BARRERA A SU DESARROLLO SOCIAL Y ES UNA DE LAS CAUSAS PRINCIPALES DE BAJO PATRÓN DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ESOS PAÍSES Y TERRITORIOS. Y TERMINABA EXPRESANDO SU CONVICCIÓN DE QUE "SE DEBÍAN TOMAR RÁPIDAS PROVIDENCIAS PARA ESTUDIAR HASTA QUÉ PUNTO LAS CONDICIONES AGRARIAS EXISTENTES IMPIDEN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES SUBDESARROLLADOS".

UN AÑO DESPUÉS, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 370, EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ONU RECOMENDABA "QUE LOS GOBIERNOS INSTITUYERAN REFORMAS AGRARIAS APROPIADAS, Y DE UTILIDAD PARA LOS AGRICULTORES SIN TIERRA Y DE AQUELLOS CON PROPIEDADES PEQUEÑAS Y DE TAMAÑO MEDIO".

ESTA RESOLUCIÓN, SE ESTA CUMPLIENDO POR PARTE DE LA ONU, APOYANDO LAS INICIATIVAS DE LOS PAÍSES MIEMBROS EN LO REFERENTE A LA REFORMA AGRARIA Y EL ANÁLISIS TRIENAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS HECHOS A TRAVÉS DE LOS CONOCIDOS "PROGRESO IN LAND REFORM" (RESOLUCIONES 512 CI. DEL 30-4-54, 712 DEL 17-4-54, 1426 DEL 5-12-59 Y 1526 DEL 15-12-60), ACTUALMENTE YA EN SU CUARTO INFORME.

RECIENTEMENTE, SE REALIZÓ EN ROMA, LA II CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE REFORMA AGRARIA, QUE CONSTITUYÓ TAMBIÉN UNA IMPORTANTE CONTRIBUCIÓN DE LA ONU Y DE SUS AGENCIAS ESPECIALIZADAS -LA FAO Y LA OIT- PARA EL DESARROLLO DE LA REFORMA AGRARIA EN TODO EL MUNDO Y BRASIL ASISTIÓ A ELLA.

LA FAO, ENTIDAD DE LA ONU, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE ALIMENTACIÓN Y AGRICULTURA, HA PUESTO TAMBIÉN GRAN EMPEÑO EN LO RELACIONADO CON LA REFORMA AGRARIA. A TRAVÉS DE NUMEROSAS PUBLICACIONES, REUNIONES, TRABAJOS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A PAÍSES QUE REALIZAN REFORMA AGRARIA, ADEMÁS DE OTRAS FORMAS DE AYUDA, ESTÁ ESTE ORGANISMO INTERNACIONAL TRABAJANDO INTENSAMENTE EN EL ASUNTO.

INTERESADO MÁS DIRECTAMENTE AL PRESENTE ESTUDIO, BASTANTE OPORTUNA ES LA DECISIÓN DE LA VII CONFERENCIA REGIONAL PARA LA AMÉRICA LATINA REALIZADA EN RIO DE JANEIRO ENTRE EL 17 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 1962, QUE RECOMENDÓ A LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES MIEMBROS "ADOPTAR Y PONER EN USO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, TODAS LAS MEDIDAS DESTINADAS A MODIFICAR LOS ACTUALES SISTEMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA."

EN EL PLAN LATINO-AMERICANO, LOS COMPROMISOS DEL BRASIL CON EL PROBLEMA DE LA REFORMA AGRARIA ESTÁN CONTENIDOS EN LAS DECISIONES TOMADAS EN LA LLAMADA ACTA DE BOGOTÁ (12-9-60) Y EN LA CARTA DE PUNTA DEL ESTE (AGOSTO DE 1961).

EN EL PRIMER DOCUMENTO INTERNACIONAL, LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ESTUDIAR MEDIDAS PARA ACELERAR EL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS DE AMÉRICA RECOMENDÓ A LA OEA LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS LEGALES E



INSTITUCIONALES EXISTENTES EN LO QUE RESPECTA A LA "LEGISLACIÓN Y FACILIDAD EN RELACIÓN A LA TENENCIA DE LA TIERRA, TRATANDO DE ASEGURAR UNA DISTRIBUCIÓN MÁS AMPLIA, JUSTA Y EN FORMA TAL QUE ATIENDAN A LOS OBJETIVOS DE OCUPACIÓN, PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO".

MÁS DICENTE FUÉ LA APROBACIÓN DE TODAS LAS NACIONES DE AMÉRICA DURANTE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO INTERAMERICANO ECONÓMICO Y SOCIAL, A NIVEL MINISTERIAL, EN LA CUAL SE ORGANIZÓ LA ALIANZA PARA EL PROGRESO, FUNDADA EN EL "PRINCIPIO DE QUE, LA LIBERTAD QUE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS REPRESENTATIVAS, ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SATISFACER, ENTRE OTROS, LOS ANHELOS DE TRABAJO, TECHO Y TIERRA, ESCUELA Y SALUD. EN CONSECUENCIA EN EL GOCE DE SU SOBERANÍA LOS PAÍSES SIGNATARIOS SE COMPROMETEN, EN LOS PRÓXIMOS AÑOS, A IMPULSAR, RESPETANDO LAS PECULIARIDADES DE CADA PAÍS, PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA INTEGRAL, ENCAMINADA A UNA EFECTIVA TRANSFORMACIÓN, DONDE SEA NECESARIA, POR CAUSA DE LAS ESTRUCTURAS Y DE LOS INJUSTOS SISTEMAS DE TENENCIA Y EXPLOTACIÓN DE LA TIERRA A FIN DE SUSTITUIR EL RÉGIMEN DEL LATIFUNDIO Y MINIFUNDIO POR UN SISTEMA JUSTO DE LA PROPIEDAD, DE MANERA QUE, AYUDADA POR UN CRÉDITO OPORTUNO Y ADECUADO, ASISTENCIA TÉCNICA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS, LA TIERRA SE CONSTITUYA, PARA EL HOMBRE QUE LA TRABAJA, EN LA BASE DE SU ESTABILIDAD ECONÓMICA, FUNDAMENTO DE SU CRECIENTE BIENESTAR Y GARANTÍA DE SU LIBERTAD Y DIGNIDAD".

ESTE COMPROMISO, FIRMADO ESPONTANEAMENTE POR EL BRASIL, CONSTITUYÓ UNO DE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS POR EL EJECUTIVO BRASILEÑO EN EL MENSAJE CON QUE DIRIGIÓ EL "ESTATUTO DE LA TIERRA" AL CONGRESO NACIONAL.

COMO HECHO RECIENTE HAY QUE MENCIONAR TAMBIÉN LA DECLARACIÓN DE LIMA (DICIEMBRE DE 1964) EN LA CUAL SE DECLARÓ QUE:

"LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE LA REFORMA AGRARIA IMPLICA, SON CONDICIÓN FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PAÍSES DE LA REGIÓN; Y, ESTA REFORMA PARA SER VÁLIDA DEBERÁ:

PRODUCIR UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE PERMITA AUMENTAR EL INGRESO DEL CAMPESINO Y OPTIMIZAR LA COMBINACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN EN EL AGRO;

DAR A LA TIERRA SU FUNCIÓN SOCIAL, IMPIDIENDO QUE AQUELLA Y LA RENTA QUE GENERA SE CONVIERTAN EN INSTRUMENTO DE ESPECULACIÓN Y DOMINIO ECONÓMICO.

MODERNIZAR LA VIDA RURAL INTEGRANDO AL CAMPESINO A LA ECONOMÍA NACIONAL Y DANDO LUGAR AL INCREMENTO DE LA DEMANDA DE PRODUCTOS DE LOS OTROS SECTORES Y,

MEJORAR LA ESTRUCTURA DEL PODER MEDIANTE UNA REAL PARTICIPACIÓN DEL CAMPESINO EN LAS DECISIONES Y EN LAS OPORTUNIDADES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES".

### 3. ENFOQUE SOCIO-ECONOMICO

ALGUNOS ARGUMENTAN, QUE NO OBSTANTE LAS ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA, LOS DISPOSITIVOS CONSTITUCIONALES Y LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS, NO SE JUSTIFICARÍA UNA REFORMA AGRARIA EN EL BRASIL, SENCILLAMENTE PORQUE EL PAÍS NO CARECE DE TAL PROVIDENCIA.

ESTA AFIRMACIÓN NO ENCUENTRA TODAVÍA AMPARO EN NUESTRA REALIDAD RURAL, CONFORME LO REVELAN LOS DATOS REFERENTES A LA SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA BRASILEÑA QUE RECIENTEMENTE HA ENCONTRADO EXCELENTE RESPALDO EN NUMEROSOS TRABAJOS CIENTÍFICOS, DE LOS CUALES ALGUNOS MERECE ESPECIAL MENCIÓN LAS PESQUISAS "CONTUNDENTES" ORIENTADAS POR ALBERTO FRANCO EN EL BRASIL<sup>/1</sup> Y <sup>/2</sup> Y EL RECIENTE Y EXHAUSTIVO LEVANTAMIENTO CONDUCTIDO POR EL CIDA - COMITÉ INTERAMERICANO DE DESARROLLO AGRÍCOLA<sup>/3</sup>. MIENTRAS FRANCO SE PREOCUPÓ CON ALGUNOS ASPECTOS FUNDAMENTALES RELACIONADOS A LA PROBLEMÁTICA AGRARIA DEL BRASIL, EL ESTUDIO DEL CIDA CONSTITUYÓ UNA RICA FUENTE DE DATOS ACTUALIZADOS PARA LOS QUE SE INTERESAN EN ESTUDIAR, MÁS A FONDO, EL CASO BRASILEÑO.

<sup>/1</sup> FRANCO ALBERTO, CARACTERÍSTICAS DE LATIFUNDIO Y CONDICIONES ASOCIADAS CON SU EXISTENCIA EN EL SUR DEL BRASIL, RIO, IICA-CIRA, MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA LA REFORMA AGRARIA No. 3-B, 1965, 131 p.

<sup>/2</sup> \_\_\_\_\_ CONDICIONES SOCIALES ASOCIADAS CON LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SUS IMPLICACIONES EN LA DEMANDA AGRO-INDUSTRIAL. IICA-CIRA, MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA LA REFORMA AGRARIA No. 6, 65, 36 p.

<sup>/3</sup> INTER-AMERICAN COMMITTEE FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT. LAND TENURE CONDITIONS AND SOCIO-ECONOMIC DEVELOPMENT OF THE AGRICULTURAL SECTOR. PAN AMERICAN UNION, WASHINGTON 1966, 609 p.

PARA ORDENAR, LA EXPOSICIÓN, TOMAREMOS LOS PRINCIPALES FACTORES QUE INDICAN LA NECESIDAD DE LA REFORMA AGRARIA Y QUE SON PRESENTADOS EN LA INTERESANTE PUBLICACIÓN "LA CUESTIÓN DE LA TIERRA, 3 -LAS REFORMAS AGRARIAS EN EL MUNDO", EDITADA POR EL CENTRO DE ESTUDIO Y DOCUMENTACIÓN SOCIALES DE MÉXICO <sup>1</sup>.

### 3.1 FACTORES INSTITUCIONALES: MUCHA TIERRA EN POCAS MANOS Y MUCHOS HOMBRES EN POCA TIERRA.

LOS DATOS DEL CUADRO No. 1 (PÁGINA SIGUIENTE) MUESTRAN CLARAMENTE LA GRAN DISTORCIÓN AGRARIA EXISTENTE EN EL BRASIL: CASI EL 20% DEL ÁREA TOTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES SON POSEÍDOS POR EL 0.05% DEL NÚMERO DE PROPIETARIOS POSEEN APENAS EL 2.23% DE LA SUPERFICIE DE LAS TIERRAS QUE CONSTITUYEN LOS FONDOS AGRÍCOLAS DE LA NACIÓN.

LOS MISMOS DATOS DEL CUADRO MUESTRAN TAMBIEN QUE MENOS DEL 1% DE LOS PROPIETARIOS DE TIERRA FORMAN, EN EL BRASIL, CASI LA MITAD DE LA SUPERFICIE DE LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES.

LOS DATOS DEL CIDA MUESTRAN, POR OTRO LADO, LA MISMA DISTORCIÓN AGRARIA, CONFORME SE VE MÁS ADELANTE:

PORCENTAJE DEL NÚMERO Y DEL ÁREA TOTAL DE LAS PROPIEDADES AGRÍCOLAS DEL BRASIL (%)

TIPO	NÚMERO	AREA
SUB-FAMILIAR	22.5	0.5
FAMILIAR	39.1	6.0
MULTI-FAMILIAR MEDIA	33.7	34.0
MULTI-FAMILIAR GRANDE	4.7	59.5
TOTAL	100.0	100.0

<sup>1</sup> CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACION SOCIALES. LA CUESTIÓN DE LA TIERRA (III LAS REFORMAS AGRARIAS EN EL MUNDO) TÁMESIS, 1, MÉXICO, 1963, 255 p.

Cuadro 1 - ESTRUCTURA AGRARIA BRASILEÑA - 1960

18

Grupos de área (Ha.)	Establecimientos		Área		Área de Cultivos		% Dentro de Cada grupo.
	No.	%	Total Ha.	%	Total ha.	%	
e 10 Has. ....	1.499.545	44.77	5.923.007	2.23	3.960.261	13,31	66.9
e 10 has. a 100 Has. ....	1.494.548	44.62	47.697.859	17.97	13.302.723	44.70	27.9
e 100 Has. a 1000 Has. ....	315.119	9.41	86.291.939	32,51	9.075.674	30.50	10.5
e 1000 Has a 10000 Has. ....	51.175	0.93	72.794.549	27.42	2.361.599	9.95	4.07
e 10000 a más .....	1.710	0.05	52.743.376	19.87	459.528	1.54	0.87
in declaración de áreas ...	7.387	0.22	--	--	--	--	--
TOTAL .....	3.349.484	100.00	265.450.800	100.00	29.759.785	100.00	11.20

FUENTE: Anuário Estatístico de Brasil - 1.963

ES CONSIDERADA COMO "SUB-FAMILIAR" LA UNIDAD QUE SOLAMENTE ES CAPAZ DE PROPORCIONAR TRABAJO PARA MENOS DE 2 PERSONAS, A LOS NIVELES DE LA TECNOLOGÍA, SALARIO, MERCADOS Y CAPITALIZACIÓN TÍPICOS DEL ÁREA EN REFERENCIA. CUANDO EL ESTABLECIMIENTO ES SUFICIENTE PARA UTILIZAR LA FUERZA DE TRABAJO DE 2 A 3, 9 PERSONAS LA PROPIEDAD ES LLAMADA "FAMILIAR" MIENTRAS QUE ES CONSIDERADA "MULTI-FAMILIAR" CUANDO PUEDE ABSORBER LA ACTIVIDAD DE MAS DE 4 PERSONAS ADULTAS O EQUIVALENTE EN TRABAJO, TOTAL O PARCIAL, DE MUJERES Y MENORES.

LA PROPIEDAD SUBFAMILIAR ES EL MINIFUNDIO. LA PROPIEDAD MULTIFAMILIAR, A LA VEZ, SEGÚN EL CRITERIO DEL CIDA, PUEDE SER MEDIA (DE 4 A 12 PERSONAS) Y GRANDE (MÁS DE 12 PERSONAS EN TRABAJO).

LOS DATOS DEL CUADRO MUESTRAN CLARAMENTE LA DEFORMACIÓN ESTRUCTURAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL BRASIL: 22.5% DE NUESTROS ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS SON MINIFUNDIOS INACEPTABLES PARA LOS 2,2 HOMBRES QUE COMPONEN LA FUERZA DE TRABAJO DE LA FAMILIA RURAL MEDIA EN EL BRASIL; POR OTRO LADO, LAS PROPIEDADES MULTIFAMILIARES CONSIDERADAS LATIFUNDIOS, POSEEN EL 60% DE LAS TIERRAS, CABIÉNDOLE SOLAMENTE AL MINIFUNDISTA EL 5% DE ESA SUPERFICIE.

EL RESULTADO DE ESTA ELEVADA CONCENTRACIÓN DE TIERRA EN POCAS MANOS DETERMINA TAMBIÉN UNA ELEVACIÓN EN EL PRECIO DE LAS PROPIEDADES AGRÍCOLAS, CREANDO UN MERCADO AGRARIO ARTIFICIALMENTE ELEVADO.

EN EL BRASIL, LA INVERSIÓN EN COMPRA DE TIERRAS HA REPRESENTADO EL MEJOR SEGURO CONTRA LA INFLACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA ECONOMÍA NACIONAL EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS. FRANCO<sup>/1</sup> MOSTRÓ CLARAMENTE, EN UN EXCELENTE TRABAJO QUE, AÚN EN CONDICIONES DE BAJA FERTILIDAD, LA APLICACIÓN DEL DINERO EN TIERRA, EN EL SUR DEL BRASIL, ES EL MEJOR NEGOCIO QUE OPCIONES NO AGRÍCOLAS COMO COMPRA DE PROPIEDADES URBANAS, DEPÓSITOS BANCARIOS, ADQUISICIÓN DE DÓLARES E IGUALMENTE DE COMPRA DE GANADO DE ENGORDE, CONSIDERADOS GENERALMENTE COMO UNA DE LAS APLICACIONES MÁS LUCRATIVAS DE LA ÉPOCA.

/1 FRANCO, ALBERTO. OP. CIT. No. 9

### 3.2 FACTORES DEMOGRÁFICOS: ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ANORMAL DE LA POBLACIÓN.

DATOS RELATIVOS AL ÚLTIMO PERIODO INTERCENSAL REVELAN QUE LA TASA MEDIA GEOMÉTRICA DEL INCREMENTO DE NUESTRA POBLACIÓN SE SITÚA ENTRE LAS MÁS ALTAS DEL MUNDO (3% AL AÑO). AUNQUE AQUÍ, EL DESEQUILIBRIO INTER-SECTORIAL ES "FLAGRANTE", PUES MIENTRAS LA TASA PARA LA ZONA URBANA ES DE 5.4% AL AÑO, EL SECTOR RURAL COMPARECE APENAS CON 1.6% DE ESE INCREMENTO<sup>/1</sup>.

A PESAR DE LOS BAJOS PADRONES DE SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN EXISTENTES EN LA ZONA RURAL EN RELACIÓN CON EL ÁREA URBANA, LA MÁS ELEVADA TASA DE NATALIDAD QUE ALLÍ OCURRE HACE QUE EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LA POBLACIÓN RURAL SEA MAYOR QUE EL DEL SECTOR URBANO.

LA ACELERADA CORRIENTE EMIGRATORIA QUE SE ESTABLECE DEL CAMPO HACIA LA CIUDAD HACE QUE ÉSTAS PRESENTEN UNA TASA MÁS GRANDE DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO.

LA REFORMA AGRARIA TIENE UN IMPORTANTE PAPEL A DESEMPEÑAR PARA CORREGIR TAL ANOMALÍA. DE HECHO, ELEVANDO A LOS ASALARIADOS, APARCEROS Y CENSATARIOS A LA CONDICIÓN DE PROPIETARIOS Y ELEVANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL CAMPO, DE UNA MANERA GENERAL, SERÁ POSIBLE ESTABLECER UN EQUILIBRIO INTER-SECTORIAL SATISFACTORIO EN LO RELACIONADO A LOS MOVIMIENTOS EMIGRATORIOS.

ESTA ANOMALÍA ES TODAVÍA EMPEORADA POR LA IRREGULAR DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS. ASÍ, POR LOS DATOS DEL CUADRO No. 2, LA DENSIDAD DE LA POBLACIÓN EN LA REGIÓN DEL SUR ES 3.5 VECES LA MEDIA NACIONAL Y CERCA DE 42 VECES LA MEDIA DE LA REGIÓN DEL NORTE.

<sup>/1</sup> INSTITUTO DE PESQUISAS Y ESTUDIOS SOCIALES, LA REFORMA AGRARIA: PROBLEMA, BASES- SOLUCIONES. EDITORA ARTES GRÁFICAS DE SOUZA. S.A. RIO - SÃO PAULO, 1964, 101 p.

CUADRO 2 DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LA POBLACION BRASILEÑA  
(HABITANTES/KM<sup>2</sup>)

REGIÓN	DENSIDAD TOTAL	DENSIDAD POBLACIÓN RURAL
NORTE	0.5	0.3
NORDESTE	13.0	8.5
ESTE	16.0	8.1
SUR	21.0	10.3
CENTRO-OESTE	0.9	0.6
BRASIL	6.1	3.4

EL CUADRO ARRIBA MENCIONADO MUESTRA CLARAMENTE LA PRESENCIA DE LOS FACTORES DEMOGRÁFICOS QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LA POBLACIÓN RURAL BRASILEÑA: ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN ANORMAL DE LA MISMA.

### 3.3. FACTORES LIGADOS A LA PRODUCCIÓN

ENTRE LOS FACTORES LIGADOS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA SE DESTACAN, POR LA IMPORTANCIA, LA INSUFICIENTE PRODUCCIÓN, LA BAJA PRODUCTIVIDAD, EL DESEMPLEO (SUBEMPLEO Y EL EMPLEO DISFRAZADO), EL NIVEL INSATISFACTORIO DE LOS SALARIOS FRENTE A LOS INGRESOS DE LOS PROPIETARIOS Y, SOBRE TODO, LAS DIFERENCIAS DE LAS CONDICIONES DE VIDA ENTRE EL MEDIO RURAL Y LA ZONA URBANA.

#### 3.3.1 PEQUEÑA PRODUCCIÓN

EL ACTUAL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL GOBIERNO REGISTRA QUE:

"EL RECIENTE PROCESO DE DESARROLLO BRASILEÑO, CONFORME AL ANÁLISIS LLEVADO A EFECTO AL SER DEFINIDOS LOS OBJETIVOS GLOBALES DEL CRECIMIENTO, PRESENTÓ FUERTE DESEQUILIBRIO SECTORIAL: LA AGRICULTURA CONSTITUYÓ, NITIDAMENTE, UN SECTOR ATRASADO. LAS CONTINUAS CRISIS DE ABASTECIMIENTO A LAS CAPITALES BRASILEÑAS REPRESENTAN LA CONSECUENCIA DE UNA POLÍTICA DE DESARROLLO QUE DESCUIDÓ EL SECTOR AGRÍCOLA TANTO EN EL ASPECTO DE PRODUCCIÓN, CUYO CRECIMIENTO NO HA ACOMPAÑADO LAS EXPANSIÓN DE LA BÚSQUEDA, COMO EN EL DE LA DISTRIBUCIÓN, SUJETA A UN MECANISMO DEFICIENTE Y ANACRÓNICO."

"EN RELACIÓN AL ASPECTO DE PRODUCCIÓN, Y EN FORMA DE ANÁLISIS QUE SIGUE A CONTINUACIÓN, SE PUEDE OBSERVAR QUE:

- A. EN EL PLAN AGREGADO, LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO INTERNO (3.6% AL AÑO, EN EL PERIODO DE 1957/61) NO HA SIDO SUFICIENTE PARA ACOMPAÑAR EL AUMENTO DE LA DE LA POBLACIÓN (AUMENTO DEL 3.1 AL AÑO, EN LA DÉCADA DE 1950-60) Y DE LA RENTA PER CÁPITA (AUMENTO DEL 3.8% AL AÑO, DE 1957 A 1961) -EN UNA FASE DEL DESARROLLO EN QUE LAS ELASTICIDADES-INGRESOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SE PRESENTAN BASTANTE ELEVADOS;
- B. AL SEPARAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN CULTIVOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL, SE NOTA MÁS GRAVE EL DESEQUILIBRIO: ESTA ÚLTIMA SE EXTENDIÓ A UNA TASA DE APENAS 2% (DE 1957 A 1961), EN UN PERIODO DE RÁPIDA URBANIZACIÓN (LA POBLACIÓN URBANA AUMENTÓ EN 5.4% AL AÑO) Y ELEVANDO LOS INGRESOS PER CAPITA, EN FAVOR DE UN CAMBIO RÁPIDO EN LA ESTRUCTURA Y EN LA DEMANDA DE PRODUCTOS CONTENIENDO PROTEÍNAS ANIMALES".

### 3.3.2 BAJA PRODUCTIVIDAD

LA BAJA PRODUCTIVIDAD EN LA AGRICULTURA BRASILEÑA PUEDE SACARSE COMO CONSECUENCIA DE LAS CIFRAS ENNUMERADAS POR LA DIVISIÓN DE ECONOMÍA RURAL DEL ESTADO DE SAO PAULO<sup>/1</sup> QUE ESTÁN REUNIDAS EN EL CUADRO NO. 3

LOS NÚMEROS SON AUTO-EXPLICATIVOS E INDICAN CLARAMENTE EL LARGO CAMINO QUE TENEMOS QUE RECORRER PARA ALCANZAR UNA MEJORA EN LA PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA.

<sup>/1</sup> DEPARTAMENTO DE PRODUCCION VEGETAL. DIVISIÓN DE ECONOMÍA RURAL, SECRETARÍA DE AGRICULTURA, ESTADO DE SAO PAULO, ESTADO Y TENDENCIA DE LA AGRICULTURA PAULISTA, SAO PAULO X (5-6), 1964, 61 PAGES.



EL IMPACTO QUE LA REFORMA AGRARIA DETERMINA EN EL ALZA DE LOS ÍNDICES DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DEL ÁREA ABARCADA POR EL PROCESO REFORMISTA ES UN HECHO CONOCIDO EN EL MUNDO ENTERO. /1

CUADRO 3 - RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS COMPARATIVOS  
(PROMEDIOS DE 1960/1961 EN KILOS/HA)

PRODUCTO	PAÍS LIDER	ESTADO LIDER	BRASIL
MAÍZ	3.660 (1)	1.530 (2)	1.300
ARROZ EN CÁSCARA	5.250 (3)	2.830 (4)	1.660
CAÑA DE AZÚCAR	188.200 (5)	52.170 (6)	42.970
ALGODÓN EN SEMILLA	1.440 (7)	1.150 (8)	620
PAPA	22.800 (9)	10.509 (10)	

(1) ESTADOS UNIDOS

(6) SAO PAULO (1960/62)

(2) PARANÁ

(7) MÉXICO

(3) ITALIA

(8) PARANÁ

(4) RIO GRANDE DO SUL

(9) ALEMANIA

(5) HAWAII

(10) SAO PAULO (60/62)

RECIENTEMENTE, ENGLER Y/O OTROS, TRABAJANDO CON PROVEEDORES DE CAÑA EN EL MUNICIPIO DE PIRACICABA, ESTADO DE SAO PAULO, VERIFICARON QUE EN GENERAL, LAS EMPRESAS QUE EXPLOTAN POR CUENTA PROPIA USAN MEJOR LOS DIVERSOS FACTORES DE PRODUCCIÓN QUE LAS PROPIEDADES CULTIVADAS POR TERCEROS. /2

MUCHO SE ESPERA PUES DE LA REFORMA AGRARIA BRASILEÑA PARA LA ELEVACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA AGRICULTURA NACIONAL Y ESTE OBJETIVO SE DESTACA EN LA FORMULACIÓN REFORMISTA ESTABLECIDA POR EL ESTATUTO DE LA TIERRA.

/1 SILVA, JOSE GOMES Y SALOMAO, JOSELE DE PAIVA. REFORMA AGRARIA Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, SIMPOSIO SOBRE "EL HOMBRE BRASILEÑO Y SU ALIMENTACIÓN. SOCIEDAD BRASILEÑA PARA O PROGRESSO DA CIENCIA. XVI REUNIÓN ANUAL, RIBERÃO PRETO, SP, 1964, 37 p.

/2 ENGLER, JOAQUIM J. DE CAMARGO, ZAGATTO, ALCIDES GUIDETTI, E. ARAUJO, PAULO FERNANDO, C., PRODUCTIVIDAD DE RECURSOS Y RENDIMIENTO OPTIMO DE CULTIVOS CAÑEVERALES, REFERENTE A PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS, Y APARCEROS EN PIRACICABA. IICA-CIRA, MATERIALES DE ENSEÑANZA PARA LA REFORMA AGRARIA No. 4, 1965, 34 p.

### 3.3.3 DESEMPLEO Y SUB-EMPLEO

ESTA CARACTERÍSTICA DE ZONAS EN DONDE NO HAY REFORMA, ESTA PRESENTE SOBRE TODO EN LA REGIÓN DEL NORDESTE, DONDE EL SECTOR PRIMARIO EMPUJA CONSTANTEMENTE PARA LA CIUDAD GRAN CANTIDAD DE TRABAJADORES, SIN QUE LOS OTROS SECTORES TENGAN CAPACIDAD PARA ABSORBERLOS.

LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE EMIGRANTES DEL NORDESTE QUE LLEGAN A SAO PAULO EN BUSCA DE EMPLEO, DEJANDO SUS PEQUEÑAS PROPIEDADES RÚSTICAS, ANTES DE CONSTITUIR UN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA REFORMA AGRARIA, SON EN REALIDAD, UN MOTIVO PARA JUSTIFICAR LA INTERVENCIÓN GUBERNAMENTAL EN LA TAREA DE UNA REFORMA AGRARIA EN LAS REGIONES DONDE SE CARACTERIZA SU ELEVADO ÍNDICE DE MINIFUNDIOS ANTI-ECONÓMICOS.

EL DESEMPLEO, SUB-EMPLEO Y OTRAS FORMAS DE OCUPACIÓN PARCIAL DE MANO DE OBRA, ESTÁN SIEMPRE PRESENTES EN LAS REGIONES QUE NECESITAN UNA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL.

### 3.3.4 BAJO SALARIO AL TRABAJADOR Y ELEVADOS INGRESOS DEL PROPIETARIO

LAS CONSTANTES DIFICULTADES QUE OCURREN EN EL SECTOR DE TRABAJO RURAL, DEL NORDESTE, LA INCAPACIDAD MANIFIESTA DE NUMEROSAS EMPRESAS EN CUBRIR LAS HOJAS DE PAGO, EL GENERALIZADO FRAUDE AL ESTATUTO DEL TRABAJADOR RURAL QUE ACONTECE EN VASTAS ZONAS AGRÍCOLAS DEL PAÍS, SON SÍNTOMAS EVIDENTES DE LA PRESENCIA DE GRAVES ANOMALÍAS EN NUESTRO MEDIO RURAL.

EL CUADRO 4 MUESTRA EL CONTRASTE POR SECTORES DEL INGRESO "PER CÁPITA", CON GRAN DESVENTAJA PARA EL HABITANTE DE LA ZONA RURAL.

POR OTRO LADO, EL FENÓMENO DE LA "TERROFAGIA" QUE SE TRADUCE POR EL ANSIA DE LOS PROPIETARIOS EN AUMENTAR EL ÁREA O EL NÚMERO DE SUS ESTABLECIMIENTOS, REVELA QUE EL INGRESO DEL EMPRESARIO HA SIDO SUFICIENTEMENTE ELEVADO PARA SOPORTAR ESAS COMPRAS DE TIERRA LAS CUALES HAN REFLEJADO, INCLUSIVE EN SU PRECIO, YA BASTANTE ELEVADO, ACTUALMENTE EN LAS PRINCIPALES ZONAS CULTIVABLES DEL PAÍS. ES HECHO BASTANTE CONOCIDO EL AUMENTO DEL PRECIO DE LAS TIERRAS FÉRTILES EN UN RITMO SUPERIOR AL DE LA INFLACIÓN Y DEL AUMENTO DE LA COTIZACIÓN DE LA MONEDA NORTEAMERICANA.

Cuadro 4 - CONDICIONES DE VIDA EN LOS MEDIOS RURALES Y URBANOS

Discriminación	Medio Rural	Medio Urbano
<u>Vivienda:</u> Porcentaje de domicilios con: (1)		
Agua potable	1,4%	31,5%
Luz eléctrica	3,5%	61,0
Instalaciones sanitarias	10,4%	71,3%
<u>Alimentación:</u>	Deficiente principal- mente con proteínas.	Menos deficiente aunque a veces equili- brada.
<u>Salud:</u> (2)		
Nati-mortalidad (por 1000 hab)	36,3	33,5
Mortalidad infantil (por 1000 hab)	82,6	62,0
<u>Educación:</u> Cursos concluidos (3)		
Ninguno	95,0%	50,1%
Elemental	4,92%	31,1%
Medio	0,05%	13,9%
Superior	-	4,9%
<u>Ingresos per cápita</u> (4)	Cr. \$ 13.800	Cr. \$ 42.700

(1) Datos brutos del Servicio de Empadronamiento referentes a 1950

(2) Datos del Plan de Desarrollo Integral, que se refieren al Estado de Sao Paulo

(3) Datos del IPES (Instituto de Pesquisas y Estudios Sociales, Reforma Agraria, Problemas, bases, soluciones, 1963.

(4) Elaborado en base a los datos recogidos de la F.G.V. (Fundación Getulio Vargas) -Revista Brasileira de Economia. (marzo y septiembre de 1962).

### 3.4 FACTORES RELATIVOS AL NIVEL DE VIDA

EL GRAN CONTRASTE ENTRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA CONSTITUYE EN EL PANORAMA GENERAL BRASILEÑO UNO DE LOS GRANDES DESAFÍOS A NUESTRO DESARROLLO ECONÓMICO.

EL CUADRO 4, PREPARADO CON DATOS DE DIFERENTES FUENTES, TRATA DE REUNIR, DE MANERA FÁCIL Y VISIBLE, LOS PRINCIPALES INDICES QUE REFLEJAN CONFORT DOMÉSTICO Y NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN. DESAFORTUNADAMENTE RARAS SON LAS INFORMACIONES ESTADÍSTICAS DISPONIBLES CON DATOS PARA LOS DEMÁS SECTORES ECONÓMICOS.

DE CUALQUIER MANERA, ES FACIL VERIFICAR LAS SENSIBLES DIFERENCIAS QUE OCURREN EN LA ACTUALIDAD ENTRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA CIUDAD Y DEL CAMPO. MIENTRAS EL 39.5% DE LAS CASAS EN LA ZONA URBANA POSEEN AGUA POTABLE, EN LA ZONA RURAL ESTA TASA NO ALCANZA NI AL 2%. LA MISMA DIFERENCIA INTER-SECTORIAL OCURRE TAMBIÉN EN LOS ÍNDICES QUE TRADUCEN CONDICIONES DE SALUD Y EDUCACIÓN. MIENTRAS EN EL ZONA URBANA 149 PERSONAS DE CADA 1.000 TERMINAN EL CURSO MEDIO, EN LA ZONA RURAL LA EDUCACIÓN NO ALCANZA A BENEFICIAR NI A UN SOLO HABITANTE.

ES IMPORTANTE REGISTRAR QUE EL SUB-MUNDO REAL AQUÍ RETRATADO ALCANZA AL 54.9% DE NUESTRA POBLACIÓN, ABARCANDO UN CONTINGENTE DE PERSONAS OCUPADO EN 15.5 MILLONES. DE AQUEL TOTAL, APENAS 14.1% SON PROPIETARIOS, LOS RESTANTES (40.8%), SUMADOS SON MIEMBROS NO REMUNERADOS DE SUS FAMILIAS, QUE HACEN CERCA DE 9 MILLONES DE HOMBRES SIN TIERRA. ES ÉSTA EXACTAMENTE LA GRAN MASA QUE DEBE SER OBJETO DE UNA POLÍTICA DE REFORMA AGRARIA.

LOS ESTUDIOS DE FRANCO Y SUS COLABORADORES MUESTRAN ALGUNOS ASPECTOS BASTANTE INTERESANTES DE LA MANERA COMO LA PROPIEDAD DE LA TIERRA (OBJETIVO CENTRAL DE LA REFORMA AGRARIA) PUEDE MEJORAR EL "STATUS" DEL CAMPESINO BRASILEÑO.

EN PRIMER LUGAR, ESTUDIOS REALIZADOS EN UNA PEQUEÑA COMUNIDAD BRASILEÑA, DEMOSTRARON QUE, "LOS PROPIETARIOS TIENEN MEJORES CONDICIONES DE VIDA QUE LOS QUE NO SON PROPIETARIOS. ASÍ, PARA LOS PROPIETARIOS, LOS GASTOS EN ALIMENTACIÓN Y ROPA SON MAYORES, MEJORES SON LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MENORES LOS ÍNDICES DE MORTALIDAD." /1

EN CONTRASTE, CUANDO LA PROPIEDAD NO TIENE UNA SUPERFICIE SUFICIENTE, SIENDO ESTE OTRO OBJETIVO DE LA REFORMA AGRARIA (LA APLICACIÓN DE LA PROPIEDAD EN TAMAÑOS ECONÓMICOS) LOS INGRESOS OBTENIDOS SON INSUFICIENTES PARA PROPORCIONAR A SUS PROPIETARIOS Y FAMILIAS UN PATRÓN DE VIDA EQUIVALENTE AL DE LOS OBREROS EN LA CIUDAD, CONFORME LO ANOTÓ MACHADO EN LOS MINIFUNDIOS DE VICOSA, ESTADO DE MINAS GERAIS. /2

UNO DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES, LIGADO A LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, ES EL RELACIONADO A LA POLÍTICA, LA CUAL, COMO LO DEMOSTRÓ UNA PESQUISA REALIZADA EN UNA PEQUEÑA COMUNIDAD AGRÍCOLA DEL ESTADO DE RIO, ES MAYOR ENTRE LOS PROPIETARIOS DE TIERRA QUE ENTRE LOS QUE NO TIENEN TIERRA. /3 ESTOS ESTUDIOS DEMOSTRARON QUE, DENTRO DE LA MISMA POBLACIÓN, EL 57% DE LOS PROPIETARIOS ESTÁN INSCRITOS ELECTORALMENTE CONTRA EL 31% EN EL CASO DE LOS QUE NO SON PROPIETARIOS. DE ÉSTOS, APENAS EL 23% VOTARON EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, CONTRA 49% PARA EL CASO DE LOS PROPIETARIOS.

ACCIOLY BORGES /4 ESCRIBIENDO SOBRE EL BRASIL EN EL CAPÍTULO "REFORMAS LEGALES SIN APLICACIÓN REAL" MENCIONA LOS SIGUIENTES DATOS QUE MUESTRAN ALGUNAS COMPARACIONES PARA LOS DIFERENTES PAÍSES, EN LO RELACIONADO A ÍNDICES DE CONFORT DOMÉSTICO Y OTROS FACTORES QUE PUEDEN REVELAR DESARROLLO RURAL. (CUADRO 5)

/1 FRANCO, ALBERTO, OTROS. CONDICIONES SOCIALES...OP. CIT.

/2 MACHADO, RENATO RODRIGUEZ. LA SUCESIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL Y EL MINIFUNDIO EN EL MUNICIPIO DE VICOSA, MINAS GERAIS, INSTITUTO DE ECONOMÍA RURAL. VOL. I 1963, 34 p.

/3 BLUNDI Y OTROS. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE UNA COMUNIDAD AGRÍCOLA EN EL LITORAL CENTRAL DEL BRASIL, IICA-CIRA, RIO DE JANEIRO, 1965, 10 p.

/4 ACCIOLY BORGES, POMPEU, FUNDAMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNA REFORMA AGRARIA EN EL BRASIL. REFORMAS AGRARIAS EN LA AMÉRICA LATINA, MÉXICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1965, 756 p.

#### 4. INICIATIVAS DEL EJECUTIVO Y DEL LEGISLATIVO

LA IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA ESTRUCTURAL DE LA AGRICULTURA BRASILEÑA PUEDE SER TAMBIÉN ENCONTRADA EN LOS NUMEROSOS PLANES Y PROGRAMAS DEL EJECUTIVO Y EN LAS NUMEROSAS PROPOSICIONES LEGISLATIVAS QUE FUERON DEBATIDAS EN EL CONGRESO NACIONAL.

LAS PRINCIPALES FÓRMULAS SE RELACIONAN MÁS ADELANTE.

##### 4.1 PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO

EL LLAMADO "PLANO TRIENAL DO GOVERNO"<sup>/1</sup>, DESPUÉS DE ANALIZAR EL PROBLEMA AGRARIO BRASILEÑO, CONCLUYE QUE "LA ACTUAL ESTRUCTURA AGRARIA DEL BRASIL ES UN IMPEDIMENTO PARA LA ACELERACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA NACIONAL, IMPONIÉNDOSE UN AJUSTE NECESARIO A LAS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DEL PROGRESO DE LA SOCIEDAD BRASILEÑA".

RECIENTEMENTE, EL PROGRAMA DE ACCIÓN ECONÓMICA DEL ACTUAL GOBIERNO, ESTABLECE, ENTRE LOS INSTRUMENTOS DE ACCIÓN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS BÁSICOS, UNA "POLÍTICA DE PRODUCTIVIDAD SOCIAL", BUSCANDO LA DIGNIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL HOMBRE DEL CAMPO Y UNA MEJORÍA EN LAS CONDICIONES DE EMPLEO EN EL MEDIO RURAL". ESTA DEFINICIÓN REFORMISTA ES HECHA TAMBIÉN CUANDO EL PROGRAMA PRECONIZA "EL PERFECCIONAMIENTO DE LA ESTRUCTURA AGRARIA DEL PAÍS, A TRAVES DE UNA REFORMA AGRARIA NACIONAL E INTEGRAL, DESTINADA A ELEVAR LOS ÍNDICES DE EFICACIA DEL SECTOR AGRÍCOLA Y DE LOS PADRONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES".

EN EL PLAN ESTATAL, NO HA HABIDO ENFOQUE DIFERENTE REFERENTE AL PROBLEMA. TOMANDO SOLO DOS ESTADOS TÍPICOS -SAO PAULO Y PERNAMBUCO -VAMOS A ENCONTRAR TAMBIÉN CLAROS E INCISIVOS LOS PRONUNCIAMIENTOS REFORMISTAS.

<sup>/1</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. PLAN TRIENAL DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL. 1962-65 (SÍNTESIS) DEPT. DE IMPRENTA NACIONAL 1963, 165 p.

Cuadro 5 - "INDICES DE DESARROLLO RURAL" DE DIVERSOS  
PAISES AMERICANOS

PAIS	A	B	C	D	E
BRASIL	63	0.5	66	1	4
ESTADOS UNIDOS	14	7.9	5.7	57	83
CANADA	16	15.3	-	40	66
ARGENTINA	30	5.0	23.2	-	-
CHILE	37	2.1	36.0	18	15
CUBA	47	0.7	40.0*	7	3
VENEZUELA	48	1.0	72.0	-	-
MEXICO	-	1.0	-	-	-
COLOMBIA	53	0.6	-	5	4
PERU	-	0.3	-	-	-

A. = % De la población rural que depende de la agricultura

B. = Superficie cultivada por persona que depende de la agricultura

C. = % De analfabetismo en la zona rural

D. = % De casas rurales con agua potable

E. = % De casas rurales con electricidad

\* Dato anterior a la reciente campaña que prácticamente eliminó el analfabetismo.

FUENTE: O.N.U. Statistical Yearbook, 1961.

EL RESPETABLE "ESTADO Y TENENCIA DE LA AGRICULTURA PAULISTA"<sup>/1</sup> REGISTRA CON AUTORIDAD QUE "PARECE LÍCITO CONCLUIR QUE, A GRANDES RASGOS, CON RESPECTO DE LA MEJORA QUE SE PROCESA EN LA ESTRUCTURA AGRARIA DE SAO PAULO, ÉSTA ES BASTANTE DEFECTUOSA, CON UN REDUCIDO NÚMERO DE GRANDES PROPIEDADES ABARCANDO CASI LA TOTALIDAD DEL ÁREA". Y EN OTRO TÓPICO: "TODAVÍA NOS CABE SEÑALAR QUE LA GRAN PRESIÓN EXISTENTE POR LA REFORMA AGRARIA EN NUESTRO ESTADO, POR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE TIERRA, NO RESULTA SOLO DEL MOVIMIENTO UNIVERSAL QUE SE OBSERVA EN ESE SENTIDO, ES FRUTO DEL ANHELO POR UNA DISTRIBUCIÓN MÁS EQUITATIVA DE LA TIERRA Y UNA MEJORA EN SU CONDICIÓN SOCIAL... EN PARTE, AQUELLA PRESIÓN TAMBIÉN DERIVA DE UN SENTIMIENTO POCO DEFINIDO PERO GENERALIZADO DEL MAL USO Y BAJOS RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS DE LA TIERRA Y DE LA ESPERANZA DE QUE UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LA MISMA, PUEDA CONSTITUIRSE EN UN IMPORTANTE FACTOR PARA LA UTILIZACIÓN MAS INTENSIVA Y RACIONAL, EN RELACIÓN A LAS EXIGENCIAS DE LA AGRICULTURA DE ALTOS RENDIMIENTOS POR UNIDAD DE ÁREA. ESTE MOVIMIENTO POR LA REFORMA AGRARIA ES TAMBIÉN, UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL PRÁCTICA DE LA AGRICULTURA DE SAO PAULO, LO QUE AYUDA TAMBIÉN PARA DARLE UN CARÁCTER TRANSITORIO, PUES SE TRATA DE TRANSFORMAR Y DAR NUEVA ESTRUCTURA A LA ACTUAL ORGANIZACIÓN".

RELATIVAMENTE A PERNAMBUCO, EL PRONUNCIAMIENTO DE LOS TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS SOCIALES DEL INSTITUTO JOAQUIM NABUCO, IDENTIFICADO EN LA RESOLUCIÓN DE SU CONSEJO DIRECTOR TOMÓ, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS DE REFORMA AGRARIA, REALIZADO EN 1963<sup>/2</sup>, CONSTITUYE UN OBJETIVO Y PLAN DIRECTOR PARA CUALQUIER PROGRAMA DE REFORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA AGRARIA DEL NORDESTE EN GENERAL Y DE LA ZONA CAÑAVERAL DE PERNAMBUCO, EN PARTICULAR.

#### 4.2 PROYECTOS DE LEY PRESENTADOS AL CONGRESO NACIONAL

A LA PAPA DE LA INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO, PRESENTANDO DIVERSOS PLANES DE DESARROLLO, NO MENOS PROLIFICO HA SIDO EL PODER LEGISLATIVO EN EL AFÁN DE PRESENTAR PROYECTOS TRATANDO DE CORREGIR LA ESTRUCTURA

<sup>/1</sup> DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL. DIVISIÓN DE ECONOMÍA RURAL, SECRETARIA DE AGRICULTURA, ESTADO DE SAO PAULO. ESTADO Y TENENCIA DE LA AGRICULTURA PAULISTA, SAO PAULO (5-6) 1964, 61 PÁGS.

<sup>/2</sup> INST. JOAQUIM NABUCO DE PESQUISAS SOCIALES. TRANSFORMACIÓN REGIONAL Y CIENCIAS ECOLÓGICAS; CONSIDERACIONES EN TORNO AL PROBLEMA DE REFORMA AGRARIA EN EL BRASIL EN GENERAL Y EN LA ZONA CAÑAVERAL DE PERNAMBUCO, EN PARTICULAR. RECIFE 1964 64 p



TURA AGRARIA BRASILEIRA Y RESOLVER OTROS PROBLEMAS VINCULADOS A ESTE FACTOR LIMITANTE.

DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN EN 1946, NO MENOS DE 22 PROYECTOS FUERON PRESENTADOS TRATANDO DIRECTAMENTE DE LA REFORMA AGRARIA /1

DE ESTE CONTINGENTE, SOLAMENTE UNO -EL LLAMADO SUBSITUTIVO IVAN LUZ, PRESENTADO EN EL PROYECTO DEL DEPUTADO ANIZ BADRA- LOGRÓ LA APROBACIÓN EN LA CÁMARA. CONDICIONADO A LAS LIMITACIONES CONJUNTURALES, INCLUSIVE POLÍTICAS, DE LA ÉPOCA, ESTE PROYECTO FUÉ ELABORADO DENTRO DE UNA FORMULA QUE JAMÁS LLEVARÍA AL BRASIL A CUALQUIER MODIFICACIÓN AGRARIA DE IMPORTANCIA. MENOS MAL, QUE EN BUENA HORA FUÉ SUBSTITUIDO POR EL ESTATUTO DE LA TIERRA, ENCAMINADO POR EL EJECUTIVO EL 26-10-64, COMO MÁS ADELANTE SE VERÁ.

#### 4.3 EL ACTUAL GOBIERNO Y LA REFORMA AGRARIA

DESDE EL PRONUNCIAMIENTO DEL 6-IV-64, "DE REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS", TOMÓ EL ACTUAL GOBIERNO DIVERSAS MEDIDAS PARA PROMULGAR UNA LEY DE REFORMA AGRARIA.

DESPUÉS, DE REFERIRSE, EN DIVERSAS OPORTUNIDADES, EN SU DISPOSICIÓN DE REALIZAR LA REFORMA AGRARIA, EL ACTUAL PRESIDENTE ANUNCIÓ EL DÍA 4 DE OCTUBRE, DE 1964, SU PROYECTO DE REFORMA AGRARIA DENOMINADO ESTATUTO DE LA TIERRA, ACOMPAÑADO DE ENMIENDAS CONSTITUCIONALES NECESARIAS PARA SU PLENA REALIZACIÓN.

EL DÍA 20 DE OCTUBRE, FINALMENTE, LLEGÓ AL CONGRESO EL MENSAJE PRESIDENCIAL ENCAMINANDO EL PROYECTO DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL DESTINADA A PERMITIR EL INICIO DE LA REFORMA AGRARIA BRASILEIRA. SEIS DÍAS DESPUÉS EL PROYECTO DE LEY FEDERAL ERA ENTREGADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PODER LEGISLATIVO.

DESPUÉS DE DISCUSIONES Y MODIFICACIONES QUE SIEMPRE SUFREN LOS PROYECTOS QUE ENVUELVEN TEMAS INTERESANTES COMO EL DE LA REFORMA AGRARIA, FUÉ LA ENMIENDA CONSTITUCIONAL APROBADA POR GRAN MAYORÍA, TANTO EN LA CÁMARA COMO EN EL SENADO. LO MISMO ACONTECIÓ CON EL PROYECTO DE LEY, QUE CONSTITUIRÁ EL TEMA DE LA PRÓXIMA CLASE.

/1 SENADO FEDERAL. REFORMA AGRARIA. DIRECTORIO DE PUBLICACIONES. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN. BRASIL, 1964.

EL ESTATUTO DE LA TIERRA, LA LEY BRASILEÑA DE REFORMA AGRARIA \*

José Gomes da Silva\*\*

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

Una reforma agraria auténtica, que pueda corregir las deformaciones de la estructura agraria brasileña, incorporando a la vida económica de la nación los 10 millones de hombres sin tierra y actualmente marginados en la zona rural, es la condición básica para el desarrollo económico del Brasil. Diferentes argumentos, en este sentido, constituyeron el tema de la clase anterior.

Reconociendo como irreversible la motivación alrededor de la Reforma Agraria que se estableciera en el país, como resultado de los planteamientos del gobierno anterior, el ejecutivo actual determinó, luego que asumió el poder, la elaboración de un proyecto de ley con este objetivo.

Esta tarea fue confiada a un grupo de trabajo formado por técnicos del Ministerio de Planeamiento y Coordinación Económica de la antigua Superintendencia de Política Agraria (SUPRA) y de la Secretaría de Agricultura del Estado de Sao Paulo. Entre ellos se encontraban algunos ex-alumnos del III Curso Internacional de Reforma Agraria que el IICA había auspiciado en Campinas, en colaboración con el BID.

El equipo encargado del trabajo recibió de la administración superior algunas metas básicas que indicaban, en la época, una decidida disposición del Gobierno en llevar adelante una reforma estructural profunda. Esas directrices fueron las siguientes:

- El Grupo de Trabajo debería elaborar un proyecto de una reforma agraria auténtica;
- El Grupo de Trabajo tenía entera libertad para proponer las modificaciones constitucionales que fueran necesarias para alcanzar dicha reforma agraria auténtica;
- El proyecto debería contemplar también medidas que pudieran resolver los problemas de los actuales empresarios rurales;
- Los ingresos proporcionados por el impuesto territorial rural que habían sido transferidos del Estado para los municipios - deberían continuar beneficiando las administraciones de los Concejos Municipales brasileños.

---

\* Conferencia pronunciada en el III Curso Anual Interdisciplinario sobre Reforma Agraria, promovido por el Centro Interamericano de Reforma Agraria (Proyecto 206 del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas) en Bogotá, el 22 de setiembre de 1966.

\*\* Director Técnico de la Secretaría de Agricultura del Estado de Sao Paulo, Brasil. Participante del III Curso Internacional de Reforma Agraria promovido por el IICA-OEA-BID y del Grupo de Trabajo que preparó el ante-proyecto del Estatuto de la Tierra. Ex-presidente de la Superintendencia de Política Agraria (SUPRA) y ex-responsable del Instituto Brasileño de Reforma Agraria (IBRA). Actual profesor-colaborador de Economía de la Tierra y Planeamiento Rural de la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz", Universidad de Sao Paulo.

Para alcanzar el tercer objetivo, fue necesario incluir en el proyecto un título sobre Política Agropecuaria, lo que obligó al grupo de trabajo a darle una denominación que incorporara a aquel conjunto de medidas y también las modificaciones del régimen de tenencia, uso y goce de la tierra (Reforma Agraria), destinada a beneficiar a los campesinos y no a los propietarios. Dada la necesidad de abarcar los dos conjuntos de medidas, nació la expresión "Estatuto de la Tierra", anteriormente conocida por el llamado "Proyecto Milton Campos", preparado durante el Gobierno de Janio Quadros.

El ante-proyecto del "Estatuto de la Tierra" fue dado a conocer por primera vez el 4 de octubre de 1964. Tanto en la fase de preparación, como por ocasión de los debates en el Congreso, y en la época de su sanción dada por el Presidente de la República y con oportunidad de la discusión de los vetos aplicados por el Ejecutivo, se desencadenaron toda clase de presiones que un proyecto de Reforma Agraria es capaz de levantar. Grupos económicos, organizaciones conservadoras, partidos, líderes políticos, sectas de la Iglesia, etc., se movilizaron para combatir el proyecto. Al punto de que los Gobernadores de los tres principales estados brasileños se entrevistaron con el Presidente, tratando de disuadirlo de aquella idea que "significaba un retorno al Gobierno depuesto".

Es lógico que un movimiento de esa naturaleza hubiera obtenido algún éxito, consiguiendo concesiones en las diferentes fases de los debates. La ley que resultó fue algo diferente de aquello que deseaban los técnicos que habían preparado el proyecto. Sin embargo, al final de la refriega algo quedó positivo: 8 enmiendas en la Constitución habían sido introducidas, para permitir la realización de la Reforma Agraria y una ley suficientemente válida para dar el primer paso había sido sancionada y allí estaba a disposición de quien estuviera realmente dispuesto a ejecutarla.

## 2. LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES

A través de la Enmienda Constitucional No. 10 fue la Constitución Brasileña de 1946 modificada en nada menos que ocho puntos.

Entre tanto, la principal alteración fue la introducción de la posibilidad de pagar las indemnizaciones con títulos, asunto sobre el cual se concentraron las mayores discusiones. El famoso artículo 147 fue finalmente enmendado, con la introducción de aquella importante medida reformista, acompañada sin embargo de los siguientes puntos:

- a) los títulos sufren alteración monetaria, de acuerdo con los índices fijados por el Consejo Nacional de Economía;
- b) las expropiaciones recaen solamente sobre los latifundios, así conceptuadas las propiedades mal explotadas, de acuerdo con la ley;
- c) las expropiaciones podrán ser hechas solamente en áreas prioritarias, conforme al decreto del Poder Ejecutivo;
- d) los títulos podrán ser utilizados para el pago de tierras públicas y para pagos hasta 50% del impuesto territorial rural.

Estas limitaciones, representaron en cierta manera, el "precio" que la reforma agraria fue obligada a pagar para que los dos grandes partidos conservadores de la época cedieran a la presión del Ejecutivo y aprobaran las alteraciones constitucionales.

Además del cambio principal, la Enmienda Constitucional No. 10 introdujo las siguientes modificaciones:

- a) creó el derecho agrario como ramo diferente en la justicia brasileña;
- b) transfirió el impuesto territorial rural -el mejor instrumento auxiliar de la reforma agraria- para que fuera controlado por la Unión, aunque su renta continúe en beneficio de los municipios donde están localizadas las fincas sobre las cuales recae la tributación.
- c) aumentó para 100 hectáreas el área-límite que los Estados aseguran a los dueños de tierras baldías, anteriormente fijadas en 25 hectáreas;
- d) el área máxima de concesión de tierras públicas, independientemente de la autorización del Senado, anteriormente fijada en diez mil hectáreas fue disminuída para tres mil;
- e) el principio del módulo (cuya explicación se dará más adelante) fue aplicado al sistema de prescripción adquisitiva o usucapión quedando disminuído de 20 para 10 años.

### 3. LA LEY 4.504 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964 (Estatuto de la Tierra)

La ley federal 4.504 del 30 de noviembre de 1964 <sup>1/</sup> más conocida con el nombre de "Estatuto de la Tierra", al incorporar en su texto medidas de política agrícola, se volvió inevitablemente extensa. Para alcanzar tal objetivo la ley previno la creación de un órgano autárquico, el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), que dividió con el Ministerio de Agricultura, importantes responsabilidades en este campo.

Si esta medida tuvo, por un lado, el inconveniente de tornar la ley muy extensa, representó, de otra parte, el precio (razonable) que el legislador pagó para que la Reforma Agraria Brasileña no viniera a ser amortiguada, deformada o confundida con simples medidas de política agraria.

De esta manera, la responsabilidad de la ejecución del gran título de Reforma Agraria, fue delegada exclusivamente al Instituto Brasileño de Reforma Agraria (IBRA), órgano subordinado directamente del Presidente de la República, dotado de gran fuerza, apreciable masa de recursos y la necesaria autonomía administrativa. En este particular, una nueva ley vino a ampliar recientemente todavía más la flexibilidad de operación del IBRA, permitiéndole adoptar el eficiente sistema de contratar y pagar el personal utilizado por el Banco Nacional de Desarrollo Económico.

Siguiendo un sistema impuesto por la existencia de dos organismos ejecutores, el Estatuto de la Tierra está, por decirlo así, dividido en dos grandes capítulos: uno que trata de todas las medidas relacionadas con la Reforma Agraria y otro que establece normas relativas a una política de desarrollo agrario.

En su primer capítulo, el ante-proyecto establece una serie de definiciones que sirven de base para todos los dispositivos que aparecen posteriormente. Así, conceptúa reforma agraria, política agrícola, finca rústica, propiedad

<sup>1/</sup> Instituto Brasileiro de Reforma Agraria, Estatuto de la Tierra, Brasilia, Depto. Imprensa Nacional, 1965, 53 p.

familiar, minifundio, latifundio, empresa rural, aparcerero, Cooperativa Integral de Reforma Agraria (CIRA) y colonización, para los efectos de la ley.

La Reforma Agraria, en la ley brasileña es conceptuada como "el conjunto de medidas que tienden a promover la mejor distribución de la tierra, mediante modificaciones en el régimen de su tenencia y uso, a fin de atender los principios de justicia social y el aumento de la productividad".

Como se puede observar, esta descripción se aproxima bastante a aquellas que mencioné en la primera clase.

La Reforma Agraria preconizada por la ley no es la simple distribución, redistribución, o subdivisión de la propiedad. Es, fundamentalmente, un cambio profundo en las relaciones hombre/tierra, como lo enseña Myrdal, teniendo como objetivo la promoción de una justa distribución de los ingresos y aumento en la productividad, creando, al mismo tiempo, condiciones de vida digna para el campesino.

Brasil, a juzgar por la ley, deseaba realizar su Reforma Agraria en base a la propiedad familiar, con el apoyo de cooperativas y demás recursos asistenciales que permitieran al campesino, no solo vender y comprar en mejores condiciones, sino integrarse de manera rápida en el proceso general de desarrollo.

Además de las medidas de reforma agraria la ley menciona disposiciones de Política Agraria clasificadas como "el conjunto de providencias de amparo a la propiedad de la tierra, que se destinen a orientar, en interés de la economía rural, las actividades agropecuarias, ya sea en el sentido de garantizarles su total utilización, o bien en el de armonizarlas con el proceso de industrialización del país."

El desequilibrio existente en el país entre el incremento de la población y el progreso del sector agropecuario, resulta, en gran parte, por la falta de una política agraria vigorosa, que procure aumentar la producción y la productividad, favoreciendo la industria nacional, diversificando e incrementando al mismo tiempo el volumen de nuestras exportaciones.

Dentro de un plan global de desenvolvimiento, la Reforma Agraria aparece como una de las pre-condiciones indispensables para alcanzar el desarrollo rural.

#### 4. DEFINICIONES

Dado el carácter pionero del "Estatuto de la Tierra" como primera ley brasileña de reforma agraria, fue necesario adoptar un sistema legislativo que permitiera conceptuar o definir, cuando fuere necesario, las diversas instituciones, palabras o expresiones a ser usadas durante todo el desarrollo del diploma legal.

Gracias a esto, fue posible crear un "lenguaje reformista" (inclusive mediante la adopción de neologismos) y evitar confusiones que suelen acontecer en la interpretación de textos legales.

De esta manera, en los términos del "Estatuto de la Tierra", son conceptuados o definidos como:

**"Finca Rústica"**: el predio rústico, de superficie continua, cualquiera que sea su localización, que se destine a la explotación extractiva, agrícola, pecuaria o agro-industrial, tanto a través de planos públicos de valorización, como por medio de la iniciativa privada;

**"Propiedad Familiar"**: es el inmueble rústico que, directa y personalmente explotado por el agricultor y su familia, les absorba toda la fuerza de trabajo, garantizándoles la subsistencia y el progreso social y económico, dentro de la superficie máxima fijada para cada región y tipo de explotación, siendo eventualmente cultivado con ayuda de terceros;

**"Módulo Rural"**: la superficie fijada en los términos del número anterior;

**"Minifundio"**: el inmueble rústico de superficie y posibilidades inferiores a las de la propiedad familiar;

**"Latifundio"**: es el inmueble rústico que:

a) excede de la dimensión máxima fijada en el artículo 46, parágrafo lo., inciso "b", de esta ley, teniéndose en cuenta las condiciones ecológicas, sistemas agrícolas regionales y el fin a que se destine;

b) aún no excediendo de los límites referidos en el inciso anterior, y teniendo una superficie igual o superior a la dimensión del módulo de propiedad rural, y que sea mantenido inexplorado en relación con las posibilidades físicas, económicas y sociales del medio, con fines especulativos, o sea deficiente o inadecuadamente explotado, en forma que no se pueda incluir en el concepto de empresa agraria.

**"Empresa Agraria"**: es la actividad organizada de una persona física, jurídica, pública o privada, que explote económica y racionalmente un inmueble rústico, dentro de las condiciones de rendimiento económico de la región en que esté situado, explotando el área mínima cultivable del inmueble, según las normas establecidas pública y previamente por el Poder Ejecutivo. Para este fin se equiparan las superficies cultivadas, los pastos, los bosques naturales y artificiales y las superficies ocupadas con mejoras.

El Artículo 46, parágrafo 1, aparte "b" se transcribe a continuación:

"b" - de los límites permitidos en la extensión de los inmuebles rurales, que no excederán de seiscientas veces el módulo medio de la propiedad rural y en seiscientas veces el área media de los inmuebles rurales de las respectivas zonas".

Al tratar aquí el importante tema de la conceptualización de "latifundio", es importante mencionar las dos excepciones que la ley menciona:

No se considera latifundio;

a) la finca rústica, cualquiera que sea su dimensión, cuyas características recomienden, desde el punto de vista técnico y económico, la explotación forestal racionalmente realizada, mediante planeamiento adecuado;

- b) la finca rústica, aunque sea de dominio particular, cuyo destino de conservación forestal o de otros recursos naturales haya sido reconocido, a los fines del catastro, por el órgano competente de la Administración Pública.

"Parcelero": la persona que adquiere lotes o parcelas en zonas destinadas a la Reforma Agraria o a la colonización pública o privada.

"Cooperativa Integral de Reforma Agraria (CIRA)": se entiende toda sociedad cooperativa mixta, de naturaleza civil, fundada en un área prioritaria de Reforma Agraria, que cuenta temporalmente con la contribución financiera del Poder Público, a través del Instituto Brasileño de Reforma Agraria, y tiene la finalidad de industrializar, beneficiar, preparar y normalizar la producción agropecuaria, así como la de realizar los demás objetivos previstos en la legislación vigente.

"Colonización": toda actividad oficial o particular que se destine a promover el aprovechamiento económico de la tierra, mediante su división en propiedad familiar o a través de cooperativas.

## 5. OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA BRASILEÑA

La conceptualización adoptada en el Artículo 10. de la Ley 4504/64 no concuerda con los objetivos expuestos en el Artículo 16, ya que aquí no se menciona la productividad como una de las metas de Reforma Agraria, tal como está claramente establecido en aquel dispositivo.

De acuerdo con la ley, la Reforma Agraria pretende establecer un sistema de relación entre el hombre, la propiedad rural y el uso de la tierra, capaz de promover la justicia social, el progreso y el bienestar del trabajador rural y el desarrollo económico del país, con la gradual extinción del minifundio y del latifundio.

5.1 Justicia Social en el Campo. La sensible diferencia en el ritmo de mejora entre la población rural y la urbana, impone una participación del Poder Público, en la superación de los obstáculos al progreso social del campesino.

Esta población sin tierra, que llega hoy a 10 millones de personas, está prácticamente alejada de los beneficios del progreso, formando un vacío económico tremendamente más serio que el vacío geográfico. No es justo que solamente algunos tengan la posibilidad de acceso a los beneficios de la educación, de la cultura y del progreso, mientras que otros deben permanecer en condiciones infra-humanas porque las estructuras importantes no los favorecen.

La Reforma Agraria trata de crear un justo sistema de propiedad rural que permita al campesino integrarse a la comunidad nacional. La ley brasileña, reconociendo que es la estructura agraria la causa de este bloqueo de oportunidades para el progreso, confiere a la Reforma Agraria un decisivo papel en el desarrollo económico del país.

5.2 Extinción del latifundio y del minifundio. Ya verificamos que Brasil, a pesar de las vastas zonas de que todavía dispone para ocupación, exhibe

la dupla deformación estructural típica de los países carentes de reforma: la elevada incidencia de minifundios, de un lado, y de latifundios del otro.

Y como si esto no bastara, estas dos anomalías están en aumento. De hecho el censo de 1950 acusaba la existencia de 2.064.642 propiedades rurales, mientras que el de 1960 registró el número de 3.349.484 establecimientos, habiendo, por lo tanto, un aumento de 1.284.842 propiedades. Aparentemente, la situación parece haber mejorado. No obstante, el aumento se dió justamente en el área de minifundios que, de 710.934 en 1950, subió para 1.499.545 en el último censo.

La presión fiscal sobre el latifundio improductivo, a través de la tributación progresiva trata de estimular el mejor aprovechamiento de la tierra y acosar a los propietarios improductivos, estimulando, al mismo tiempo, la producción y la productividad.

En áreas de minifundios el Poder Público tomará las medidas necesarias para la organización de unidades económicas adecuadas, promoviendo, si es necesario, la expropiación, para una posterior aglutinación y redistribución.

#### 6. MEDIOS PARA EJECUTAR LA REFORMA AGRARIA BRASILEÑA

El Artículo 17, tratando de los medios de acceso a la propiedad rural -el objetivo primordial de la Reforma Agraria- menciona que el mismo podrá ser alcanzado a través de cualquiera de las siguientes medidas:

- expropiación por interés social;
- donación;
- compra y venta;
- arrendamiento de tierras baldías;
- reversión de la posesión;
- herencia o legado.

Esta es la letra de la ley: el acceso a la propiedad de la tierra será promovido por la expropiación por interés social. Esta referencia es hecha en primer lugar, al comienzo del artículo, como arriba se menciona. Por otro lado, ya en el reglamento del Capítulo 10. del Estatuto de la Tierra (Decreto No. 55.891 del 31 de marzo de 1965) son mencionados como medios para la ejecución de la Reforma Agraria: la tributación; la asistencia y la economía rural; la expropiación por interés social y por necesidad o utilidad pública; y la colonización, oficial y particular. Nótese aquí que la expropiación fue pasada para el tercer lugar y adjuntada a la compañía inadecuada e inconveniente de la expropiación por utilidad pública que la ley no menciona.

Finalmente, en la "Implantación del Estatuto de la Tierra"<sup>1/</sup>, el actual presidente del IBRA, al mencionar los instrumentos de la Reforma Agraria, además de rebajar nuevamente la expropiación en dos escalones, la disgregó en tre otras 7 medidas, de las cuales las primeras son: el censo rural obligatorio, la tributación progresiva y regresiva de la tierra, el control de los contratos agrarios y la discriminación y catastro de las tierras públicas.

<sup>1/</sup> Instituto Brasileiro de Reforma Agraria, Implantación del Estatuto de la Tierra, IBRA, Río, 1966, 44 p.



## 7. FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA AGRARIA

La ley prevé la institución del "Fondo Nacional de Reforma Agraria" destinado al financiamiento de la reforma agraria y de los organismos que van a ejecutarla, que contará con los siguientes recursos:

- 3% del ingreso tributario de la Unión;
- producto de la recaudación de la contribución de mejoras cobrada por la Unión;
- recursos destinados por ley a la Superintendencia de Política Agraria (SUPRA);
- 20% de los órganos de desarrollo regional (SUDENE, CVSF, etc.);
- donaciones recibidas en el país o del exterior para los fines de la ley;
- producto de la venta de lotes y de otros bienes de patrimonio del IBRA;
- importancias recibidas de empréstitos contraídos en el exterior y destinados a la ejecución de la Reforma Agraria;
- monto de la venta de títulos de la Deuda Agraria Nacional;
- resultado de las operaciones de cualquier naturaleza realizadas por el IBRA.

## 8. ADMINISTRACION DE LA REFORMA AGRARIA

La reforma agraria será realizada por medio de planes periódicos, nacionales y regionales, con plazos y objetivos determinados y de acuerdo siempre con proyectos específicos.

El órgano responsable para la realización de la Reforma Agraria será el Instituto Brasileño de Reforma Agraria (IBRA), entidad autárquica, con autonomía financiera, jurisdicción en todo el territorio nacional y directamente subordinada a la Presidencia de la República.

**8.1 Plan Nacional.** El Plan Nacional de Reforma Agraria será elaborado por el IBRA, aprobado por el Presidente de la República y comprenderá, necesariamente lo siguiente:

- I. la delimitación de las zonas regionales prioritarias;
- II. la especificación de los órganos regionales, de zonas y locales, que serán creados para la ejecución y la administración de la Reforma Agraria;
- III. la determinación de los objetivos que deberán condicionar la elaboración de los planes regionales;
- IV. la jerarquización de las medidas que serán programadas por los organismos públicos, en las zonas prioritarias, en los sectores de obras de saneamiento, educación y asistencia técnica;
- V. el establecimiento de los límites de las dotaciones destinadas a la ejecución del Plan Nacional y de cada uno de los planes regionales.

**8.2 Plan Regional.** Los planes regionales de Reforma Agraria serán elaborados por las Delegaciones Regionales del IBRA (IBRAR), aprobados por el Instituto Brasileiro de Reforma Agraria, cumplidos los siguientes requisitos mínimos:

- I. delimitación de la zona de actuación;
- II. determinación de los objetivos específicos de la Reforma Agraria en la región respectiva;

- III. Establecimiento de las prioridades regionales;
- IV. Extensión y localización de las superficies expropiables;
- V. Previsión de las obras de mejora;
- VI. Estimación de las inversiones necesarias y de los costos.

8.3 Delegaciones Regionales. Las Delegaciones Regionales del IBRA son organizaciones ejecutoras de la reforma en las diferentes regiones del país, y tendrán sus zonas de jurisdicción, estructura y normas de funcionamiento establecidas en el reglamento.

8.4 Comisiones Agrarias. Las Comisiones Agrarias son organizaciones de representación a nivel local, competentes para:

- I. Instruir y dirigir las peticiones de adquisición y de expropiación de tierras;
- II. Expresar su opinión respecto a la lista de candidatos seleccionados para la adjudicación de lotes;
- III. Ofrecer sugerencias a la Delegación Regional en la elaboración y ejecución de los programas regionales de Reforma Agraria;
- IV. Seguir, hasta su implantación, el programa de reforma agraria en las zonas seleccionadas manteniendo a la Delegación Regional informada sobre la marcha de los trabajos.

Las comisiones agrarias serán constituidas por:

- un representante del IBRAR quien será su presidente;
- tres representantes de los trabajadores rurales, escogidos o propuestos libremente por los organismos de clase respectivos;
- tres representantes de los propietarios, libremente elegidos o propuestos por los organismos de clase respectivos;
- un representante calificado, de entidad pública vinculada a la agricultura;
- un representante de los establecimientos de enseñanza agrícola.

## 9. DIVISION EN ZONAS Y CATASTRO

La zonificación y el catastro, elementos vitales para la realización de cualquier programa de Reforma Agraria, fueron igualmente previstos en el "Estatuto de la Tierra", con el fin de decidir:

- I. las regiones críticas que exigen una reforma agraria, con una progresiva eliminación de los minifundios y de los latifundios;
- II. las regiones en fase más avanzada de desarrollo social y económico en las cuales no existen tensiones en las estructuras demográficas y agrarias;
- III. las regiones ya económicamente ocupadas en las que predomine una economía de subsistencia y cuyos labradores y ganaderos carezcan de asistencia adecuada;
- IV. las regiones todavía en fase de ocupación económica carentes de un programa de roturación, repoblación y colonización de las áreas iniciadoras.

## 10. POLITICA DE DESARROLLO RURAL

Bajo este título están comprendidas todas las medidas asistenciales que no pueden ser llamadas de Reforma Agraria aún cuando estén relacionadas a ella directamente y que son de responsabilidad del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA) y del Ministerio de Agricultura.

10.1 Tributación de la Tierra. Para fomentar la política de desarrollo rural, la ley brasileña utiliza la tributación progresiva, tratando de:

- I. Desalentar a los que ejercen el derecho de la propiedad sin observar la función social y económica de la tierra;
- II. Estimular la racionalización de las actividades agropecuarias, dentro de los principios de conservación de los recursos naturales renovables;
- III. Proporcionar recursos a la Unión, a los Estados y Municipios para financiar los proyectos de reforma agraria;
- IV. Perfeccionar los sistemas de control de la recaudación de los impuestos.

Dentro de esta política fiscal, serán utilizados los siguientes tributos:

10.1.1 Impuesto Territorial Rural. El estatuto establece criterios progresivos y regresivos para el cobro del impuesto territorial rural, en relación al valor, dimensión, localización, explotación social y económica de la tierra, etc. La tasa progresiva es considerada como uno de los instrumentos básicos para forzar la transformación de la estructura agraria y aprovechar mejor la tierra, con la redistribución de las propiedades mal aprovechadas. Es necesario reconocer todavía, que la tributación tiene apenas efecto "preventivo" y a largo plazo. Para una acción "curativa", la expropiación es capaz solamente de alcanzar los objetivos de la Reforma Agraria, como un proceso masivo e inmediato.

Debido a la vasta extensión del territorio brasileño, fue necesario dar al sistema tributario creado por el Estatuto de la Tierra, un "approach matemático" que permitiera al IBRA aplicar la ley en cualquier parte del país, sin perjuicio de las condiciones peculiares de la zona. Este problema fue resuelto -con la introducción de la idea del módulo, ya definido en el Capítulo 4o.

La superficie de la propiedad llamada familiar, sería establecida para cada zona del país y serviría como módulo para la escala de progresividad tributaria, en la cual intervienen numerosos factores, vinculados principalmente a las condiciones de explotación y uso de la propiedad.

Le corresponde a la Unión la responsabilidad de recaudar los ingresos del impuesto territorial, entregando el producto del mismo a los municipios donde estén localizadas las fincas sobre las cuales incidió la tributación.

Lorena<sup>1/</sup>, uno de los técnicos que ha estudiado más profunda y prácticamente el tema relacionado con la tributación sobre la agricultura brasileña, haciendo pesquisas y levantamientos con respecto a la incidencia

<sup>1/</sup> Lorena, Carlos. La Reforma Agraria en el Brasil, Campinas División de Asistencia Técnica Especializada, 1965. 10 p. (mimeografiado).

de los diversos impuestos y tasas en las condiciones reales del campo don de ellos se reflejan, explica de la siguiente manera el mecanismo del impuesto territorial rural:

"El impuesto territorial rural es progresivo en base a la zona y diferenciado en relación a las condiciones sociales y técnico-económicas de la explotación"

"La tasa básica del impuesto es de 0.2%, calculado sobre el valor de la "tierra desnuda", es decir, de la tierra sin tener en cuenta las mejoras que se encuentren en ella. Esta tasa es multiplicada sucesivamente, por diversos factores, que introducen la progresividad y la diferenciación".

"El primer factor a ser considerado se refiere a la situación de la finca; este factor, varía de 1 a 1,6 y expresará la posición de la propiedad en relación a los centros de consumo, sus distancias, condiciones de transporte, etc. Deberá ser elevado (1,6) cuando está bien cerca a los grandes centros, bajando a medida que aumenta la distancia. Con este factor, la tasa única de 0.2% queda substituída por una tasa variable de 0,2 a 0,32%. Estas tasas recaen sobre la propiedad independientemente del tamaño y de las condiciones de explotación".

"Enseguida, la alícuota obtenida será multiplicada por un factor progresivo, de acuerdo al tamaño de la propiedad. Este segundo factor varía de 1, para las propiedades de superficie igual al módulo rural adoptado para la región, como para el tipo de explotación considerado, y hasta 4,5 para las propiedades de superficie superior a 600 veces ese módulo. Con este factor, la alícuota del impuesto, en función de la posición y del tamaño de la propiedad, sin tener en cuenta las condiciones de explotación, pasa a variar de 0.2% (propiedad familiar en pésima localización) a 1.44%.

"El cuarto factor a ser introducido dice con respecto a las condiciones sociales de explotación, indicando el grado de presencia o de ausencia del propietario en la administración, las condiciones de los contratos de trabajo, vivienda, escuela e higiene de los trabajadores; este factor varía de 0.3 a 1.6; con la introducción de este factor, y sin tener en cuenta las condiciones económicas de producción, la alícuota del impuesto, pasa a variar de 0.06% (propiedad pequeña, mal situada, pero en excelentes condiciones sociales) a 2.304% (propiedad extensa, bien situada, en malas condiciones de explotación, tanto desde el punto de vista social como técnico-económico)."

Evidentemente las condiciones citadas anteriormente como ejemplo son condiciones extremas, que no se espera encontrar en la realidad, marcando límites que probablemente no serán alcanzados; por lo tanto no es de esperarse que una propiedad venga a pagar apenas 0.024% del Impuesto Territorial, y prácticamente imposible que alguna venga a pagar 3.456%.

"Es interesante anotar que las modificaciones del impuesto, en función del tamaño y de la localización de la propiedad, son relativamente menores que aquellas en función de las condiciones sociales y técnico-económicas de la explotación."

"Así, una propiedad en condiciones medias de explotación, no estando beneficiada ni perjudicada por los factores relativos a esas condiciones, podrá pagar de 0.2 a 1.44% de acuerdo con su tamaño y posición".

"Por otro lado, una propiedad de tamaño medio (30 a 80 veces el módulo), de acuerdo con las condiciones de explotación, podrá pagar de 0.078 a 1.56%."

"Se resume entonces que el tamaño y la posición de la finca podrán multiplicar hasta por 7, la alícuota, a partir de la propiedad menor y de la peor situada, en tanto que las condiciones de explotación podrán hacer multiplicar hasta por 20, a partir de la propiedad en óptimas condiciones".

"Durante el trámite del Congreso, fue introducido en el Estatuto de la Tierra un dispositivo absurdo, que reduce enormemente la eficiencia del Impuesto Territorial como arma para obtener relaciones entre el hombre y la propiedad rural. Se trata del Parágrafo 7 del Artículo 50, que exenta la progresividad en el impuesto a las tierras "aprovechadas racionalmente". Aparentemente, este dispositivo vendría en beneficio de los propietarios que explotan racionalmente sus tierras, lo que sería, hasta cierto punto justo; decimos hasta cierto punto, porque la explotación racional de las tierras no implica, forzosamente, en una situación social justa, y una propiedad, aunque sus recursos estén siendo racionalmente explotados, puede estar explotando miserablemente a sus trabajadores. Pero, aún dentro de los límites citados, el beneficio es más aparente que real: una propiedad grande, con un área superior a 600 veces el módulo, excelentemente localizada, podrá pagar de impuesto 0.1728% del valor de la tierra desnuda, desde que presente óptimas condiciones de explotación; la misma propiedad, en vista del Art. 50, parágrafo 7o. irá a pagar 0.0245%. Dada la insignificancia del impuesto, que debido a su rebaja representará para el propietario un beneficio negativo".

"El parágrafo 7o. del Artículo 50, muestra apenas una puerta abierta al desvío y al fraude del impuesto, tentando así sea a las peores propiedades a declararse como "racionalmente cultivadas". Mientras que los demás dispositivos del Estatuto de la Tierra se muestran conceptuosos, basando el cobro del impuesto en gran número de datos, levantados de diferentes fuentes, lo que torna prácticamente imposible el soborno para la rebaja del impuesto, porque cada funcionario podría influenciar solo en un pequeño sector, y reduciéndolo muy poco; este parágrafo crea una situación en que un funcionario definirá si una tierra está o no racionalmente cultivada, fijando con esto variaciones muy grandes en el impuesto de una propiedad en malas condiciones de explotación. Este funcionario estará sujeto a tentativas de soborno, creando una situación que se trató de evitar en la preparación de todo el Estatuto. Y esto, sin beneficio apreciable para las propiedades que el dispositivo aparente protege".

#### 10.1.2 Impuesto sobre el ingreso de las actividades agrícolas y pecuarias

El Estatuto de la Tierra afectó bastante la incidencia del "impuesto a la renta", pagado por los productores rurales, no solo en la recaudación, sino también en el monto de las contribuciones.

Obligados a una actualización del valor de sus propiedades, por razón del catastro ya efectuado, los hacendados tendrán que pagar más impuestos sobre la renta, una vez que este tributo es fijado en función del valor de la propiedad (3%).

10.2 Colonización. Le corresponde al INDA la responsabilidad de promover la colonización en las zonas previstas por la ley. En la colonización oficial el poder público tomaría la iniciativa de reclutar y seleccionar personas o familias dentro o fuera del territorio nacional, reuniéndolas en núcleos agrícolas o agro-industriales, encargándose de su transporte, recepción, hospedaje y dirección, hasta su colocación e integración en los respectivos núcleos.

La colonización oficial deberá ser realizada en tierras ya incorporadas al patrimonio público realizándose en áreas ociosas o de aprovechamiento inadecuado, próximas a los grandes centros urbanos y de mercados para abastecimiento; de emigración; de colonización predominantemente extranjera y de roturación a lo largo de los ejes viarios. Los programas de colonización particular deberán ser previamente examinados por el IBRA particularmente en lo que se refiere a su metodología y aprobados por el Ministerio de Agricultura, cuyo organismo propio (INDA) coordinará y fiscalizará la respectiva ejecución.

10.3 Asistencia y Protección a la Economía Agraria. Dentro de las normas establecidas para la política de desarrollo rural, con el fin de estimular la asistencia social, técnica y de fomento, para estimular la producción agropecuaria de manera que atienda no solo al consumidor nacional, sino también a la posibilidad de obtener excedentes exportables; se movilizarán entre otros, los medios siguientes: la asistencia técnica, producción y distribución de reproductores y utilización de inseminación artificial, mecanización agrícola, cooperativismo, asistencia financiera y crediticia, asistencia en materia de comercialización, industrialización y mejora de los productos, electrificación rural y obras de infraestructura, y seguro agrícola.

Los elementos enumerados acentúan el interés en dar pleno apoyo al hombre rural, a manera de garantizarle su integración social y activa participación en el proceso y desarrollo rural. Por lo tanto se concluye que existe una preocupación en hacer que todas las organizaciones oficiales, autarquias y entidades públicas federales, estatales y municipales presten su colaboración al proceso de reforma agraria. Así mismo se establece que en las regiones prioritarias de Reforma Agraria, la asistencia referida deberá ser dada por el IBRA, en colaboración con los organismos estatales pertinentes a los propietarios rurales allí existentes, desde que se constituyan en cooperativas, observen los beneficios aquí mencionados y se comprometan a observar las normas establecidas.

10.4 Reglamentación del Arrendamiento y de la Aparcería. El arrendamiento y la aparcería son formas de uso y de tenencia temporal de la tierra. Como tal, aunque el Estatuto reconozca su existencia dentro del panorama agrícola del país, no las considera como situaciones deseables dentro de un proceso de reforma agraria. La ley pretende establecer medidas que vengán a acabar con la práctica del arrendamiento y de la aparcería, creando condiciones que desanimen su utilización. Dentro de este principio, regulariza los contratos de trabajo frecuentemente defectuosos, o casi siempre inexistentes, cuando se trata de arrendamiento y aparcerías agrícolas.

## 11. DISPOSICIONES GENERALES

La parte final de "Estatuto de la Tierra" entre otras cosas, suprime las entidades que constituyen la Superintendencia de Política Agraria (SUPRA). Por otro lado transfiere a diferentes organizaciones las atribuciones conferidas (SUPRA) por la Ley Derogada No. 11, del 11 de octubre de 1962.

Es constituido, además, el Fondo Agro-Industrial de Financiamiento (FUNAR) administrado por el Banco Nacional del Desarrollo Económico (BNDE) y destinado a financiar proyectos presentados por propietarios cuyas fincas rurales hayan sido expropiadas contra-pago por medio de títulos de Deuda Pública.

- oOo -

ALGUNOS ASPECTOS DEL NORDESTE BRASILEÑO  
COMO ZONA-PROBLEMA DE REFORMA AGRARIA\*

I. EL "NORDESTE DE LA SUDENE"

LA PALABRA "NORDESTE" TIENE HOY, EN EL BRASIL, DIFERENTES SIGNIFICADOS A SABER:

A. ES UNA DE LAS 5 GRANDES REGIONES GEOGRÁFICAS\*\* DEL PAÍS Y COMO TAL COMPRENDE LOS ESTADOS DE MARANHÃO (PARTE), PIAUÍ, CEARÁ, RIO GRANDE DO NORTE, PARAÍBA, PERNAMBUCO, ALAGOAS, SERGIPE, EL TERRITORIO DE FERNANDO DE NORONHA Y PARTE DE BAHÍA.

B. EL "POLÍGONO DAS SECAS", ZONA CARACTERÍSTICA POR SU BAJA PLUVIOSIDAD, UN POCO MENOR QUE LA ANTERIOR, Y EXCLUYENDO PARTE DE MARANHÃO, LA LÍNEA LIMÍTROFE DE TODOS LOS ESTADOS (CON EXCEPCIÓN DE RIO GRANDE DO NORTE), E INCLUYENDO UNA PARTE PEQUEÑA DEL ESTADO DE MINAS GERAIS;

C. EL LLAMADO "NORDESTE DE LA SUDENE" QUE ABARCA EL ÁREA TOTAL DE LOS ESTADOS DE MARANHÃO, PIAUÍ, CEARÁ, RIO GRANDE DO NORTE, PARAÍBA, PERNAMBUCO, SERGIPE E BAHÍA, MÁS EL ÁREA SECA DE MINAS GERAIS Y EL TERRITORIO DE FERNANDO DE NORONHA.

ESTA ÚLTIMA, QUE ES LA QUE INTERESA A NUESTRA EXPOSICIÓN, ES LA ZONA DONDE SE DESENVUELVE UNA DE LAS MAS GRANDES OBRAS DE DESARROLLO REGIONAL DEL CONTINENTE: EL PROGRAMA DE LA SUDENE.

---

\* CONFERENCIA DICTADA EN EL III CURSO ANUAL INTERDISCIPLINARIO SOBRE REFORMA AGRARIA, PROMOVIDO POR EL CENTRO INTERAMERICANO DE REFORMA AGRARIA (PROYECTO 206 DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS), BOGOTÁ, EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1966.

\*\* NORTE (TERRITORIO DE RONDONIA, ACRE, AMAZONAS, TERRITORIO DE RORAIMA, PARÁ, AMAPÁ, PARTE DE MARANHÃO Y PARTE DE MATO GROSSO); NORDESTE; ESTE (BAHÍA, LA MAYOR PARTE DE MINAS GERAIS, ESPÍRITO SANTO Y EL ESTADO DE RIO); SUR (SAO PAULO, PARANÁ, STA. CATARINA, Y RIO GRANDE DEL SUR); OESTE, GOIÁS, MATO GROSSO Y PARTE DE MINAS GERAIS Y MARANHÃO.



ESTA REGIÓN OCUPA CERCA DE 1/5 DEL TERRITORIO NACIONAL (1.600.000 km<sup>2</sup>) Y 1/3 DE LA POBLACIÓN (23.500.000 HABITANTES) DEL PAÍS. EL TERRITORIO -ES MAYOR QUE ITALIA, PORTUGAL Y ESPAÑA REUNIDOS- Y LA POBLACIÓN ES FORMADA POR 54.4% DE JÓVENES MENORES DE 20 AÑOS.

LA RENTA, "PER CÁPITA" DE LA REGIÓN ES INFERIOR A LA MITAD DE LOS INGRESOS DEL RESTO DEL PAÍS (CR.\$23.500 CONTRA 68.100) Y NO ALCANZA A 1/3 DE LA DEL CENTRO O SUR. ESTO SIGNIFICA QUE NO LLEGA AL 50% DE LOS INGRESOS DEL CONJUNTO DE AMÉRICA LATINA Y, A NIVEL DE PAÍSES, SUPERA APENAS A LOS HABITANTES DE BOLIVIA, HAITÍ, Y PARAGUAY Y SE APROXIMA, SIN ALCANZAR, A LA RENTA MEDIA DEL ECUADOR.<sup>/1</sup>

ADEMÁS DE BAJA, LA RENTA ESTÁ MUY MAL DISTRIBUIDA DENTRO DEL ÁREA SUBDESARROLLADA, PUES EL ESTADO MÁS POBRE (PIAUI) TIENE UNA RENTA DE SOLO 48% DE LA DEL ESTADO MÁS DESARROLLADO (PERNAMBUCO).

LA POBLACIÓN RURAL DEL ÁREA ALCANZA AL 66% DEL TOTAL Y LA PRODUCCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO CONTRIBUYÓ, EN 1962, CON EL 48% DEL PRODUCTO REGIONAL, MIENTRAS QUE LA INDUSTRIA PARTICIPÓ CON APENAS EL 17%, Y LOS SERVICIOS CON EL 35%.

EL NORDESTE SE HA DISTINGUIDO POR SUS VIGOROSOS MOVIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN DE LA MASA CAMPESINA, DE LOS CUALES LA LUCHA JULIÃO-SINDICATOS CATÓLICOS FUÉ LA MÁS CONOCIDA POR EL PÚBLICO.

UN ACTIVO MOVIMIENTO SINDICAL SOBRESALE EN EL NORDESTE, PRINCIPALMENTE EN PERNAMBUCO, BAJO LA INSPIRACIÓN DE UNOS CATÓLICOS Y JÓVENES PROGRESISTAS SACERDOTES, CUYO LIDERAZGO, EN EL SECTOR, ES DIVIDIDO ENTRE LOS PADRES PAULO CRESPO Y ANTONIO MELLO.

---

<sup>/1</sup> SUPERINTENDENCIA DE DESARROLLO DEL NORDESTE. III PLAN DIRECTOR. RECIFE, 1966, 194 P.

SOBRE TODO EN LOS CAÑAVERALES (QUE COMPRENDE PERNAMBUCO, ALAGOAS Y PARTE DE PARAÍBA), LA CRISIS ECONÓMICA QUE ALCANZÓ ESE SECTOR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, CONSTITUYE UN EXCELENTE CAMPO DE PROLIFERACIÓN DEL DESCONTENTO E INQUIETUD DENTRO DE LA MASA CAMPESINA.

UN ASPECTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EXISTENTE EN LOS CAÑAVERALES Y DEL ACTUAL ESTADO DE ESPÍRITU DE ESA POBLACIÓN, PUEDE SER ANALIZADO POR ESTE TÓPICO DEL CONTUNDENTE RELATO DEL PADRE CRESPO, DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN RURAL DE PERNAMBUCO, ENTIDAD QUE HOY DIRIGE EL MOVIMIENTO CAMPESINO EN ESE ESTADO:

"LA POBLACIÓN DE LA ZONA CAÑAVIERA DE PERNAMBUCO ESTÁ POCO A POCO, MURIENDO DE HAMBRE, LOS NÚMEROS ESTÁN AHÍ. NADIE PUEDE CONTRADECIRLOS. ESTA ES LA VERDAD -DOLOROSA, TRISTE, IRREFUTABLE... -RETRATANDO UNA SITUACIÓN INSOPORTABLE."/1

## 2. LA SUDENE Y EL PLAN "DIRECTOR" DE DESARROLLO DEL NORDESTE

PARA COORDINAR Y SUPERVISAR EL "PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO DEL NORDESTE" FUÉ CREADA EN 1959 LA SUPERINTENDENCIA DE DESARROLLO DEL NORDESTE (SUDENE), CUYA DIRECCIÓN FUÉ INICIALMENTE CONFIADA A CELSO FURTADO. LAS FINALIDADES LEGALES DE LA SUDENE SON LAS SIGUIENTES:

- A. ESTUDIAR Y PROPONER DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL NORDESTE;
- B. SUPERVISAR, COORDINAR Y CONTROLAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE ÓRGANOS FEDERALES EN LA REGIÓN Y QUE SE RELACIONEN ESPECÍFICAMENTE CON SU DESARROLLO;
- C. EJECUTAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS, ACUERDOS O CONTRATOS, LOS PROYECTOS RELATIVOS AL DESARROLLO DEL NORDESTE QUE LE FUERON CONFIADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE;

---

/1 CRESPO, PADRE PAULO. RELATO DE LA SITUACIÓN DE LA ZONA CAÑAVIERA DEL NORDESTE. RECIFE, SERVICIO DE ORIENTACIÓN RURAL DE PERNAMBUCO, 1966, 7 P. (MIMEOGRAFIADO)

D. COORDINAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA, NACIONAL O EXTRANJERA, AL NORDESTE.

EL "PLAN DE DESARROLLO DEL NORDESTE", ESTÁ ACTUALMENTE EN SU TERCERA ETAPA Y, EN LÍNEAS GENERALES, SE PUEDE AFIRMAR QUE HA ALCANZADO APRECIABLE PROGRESO EN LA TAREA DE PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ZONA.

TRATANDO DE SINTETIZAR LOS RESULTADOS ALCANZADOS HASTA AHORA, PODEMOS DECIR QUE LA SUDENE CONSIGUIÓ CAMBIAR LA IMAGEN DE LA REGIÓN, TRANSFORMANDO EL ANTIGUO CUADRO DE "SECAS" Y DE SU "INDUSTRIA" EN LA IMAGEN DE UN ÁREA EN DESARROLLO ACELERADO (LLAMADA "NUEVO NORDESTE") APTA PARA PRESENTAR BUENOS NEGOCIOS PARA LOS COMERCIANTES QUE SE QUIERAN INSTALAR.

EL III PLAN "DIRECTOR" PODRÁ ACARREAR PARA LA REGIÓN, MÁS DE UN TERCIO DEL PRESUPUESTO NACIONAL, PERO EL GRAN MILAGRO DE DESARROLLO ESTÁ SIENDO OBTENIDO GRACIAS A UN INGENUOSO DISPOSITIVO CONOCIDO COMO "18/34" (NÚMERO DE LOS ARTÍCULOS DE LAS LEYES QUE LOS CREARON POR EL CUAL LAS EMPRESAS DE TODO EL PAÍS PUEDEN DISMINUIR EL 50% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE DEBEN PAGAR ANUALMENTE, DESDE QUE CONTRIBUYAN CON MÁS DEL 50% DE SUS RECURSOS PROPIOS, PARA REALIZAR INVERSIONES AGRÍCOLAS, INDUSTRIALES O EN TELECOMUNICACIONES, EN EL ÁREA DE LA SUDENE.

ESTE DISPOSITIVO, HASTA HACE POCO TIEMPO, ERA APLICADO ÚNICAMENTE A LA INDUSTRIA, MÁS ÚLTIMAMENTE FUÉ EXTENDIDO TAMBIÉN PARA LA AGRICULTURA (CON GRANDE ACEPTACIÓN) Y PARA TELECOMUNICACIONES.

PREDOMINA EN MUCHOS SECTORES (SOBRE TODO DENTRO DE LOS INDUSTRIALES AZUCAREROS DE S. PAULO) LA OPINIÓN DE QUE EL NORDESTE VIENE SIENDO AYUDADO POR LA ECONOMÍA DEL CENTRO-SUR DEL PAÍS, DADO EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN Y PRIVILEGIO TODAVÍA EXISTENTE EN ALGUNOS SECTORES MÁS DÉBILES (COMO EL DE LA CAÑA DE AZÚCAR). LA VERDAD ES QUE LA EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA REGIÓN PERMITIÓ, EN UN DESFAVORABLE TRUEQUE INTERNACIONAL, QUE LA INDUSTRIA DEL CENTRO-SUR IMPORTARA EN UN CAMBIO PRIVILEGIADO, EL EQUIPO CON QUE INSTALÓ SUS INDUSTRIAS.

## 2.1 RESULTADOS DEL I Y II PLANES "DIRECTORES"

LOS DOS PRIMEROS PLANES "DIRECTORES" DE LA SUDENE, DESARROLLADOS RESPECTIVAMENTE EN LOS PERIODOS 1960/62 Y 1963/65, PROPICIARON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:<sup>/1</sup>

- A. INSTALACIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES QUE POSIBILITARÁN, CUANDO SE TERMINEN, CERCA DE 100.000 NUEVOS EMPLEOS;
- B. INVERSIÓN DE APROXIMADAMENTE 100 BILLONES DE CRUZEIROS;
- C. AMPLIACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 45 KILOWTS/AÑO POR HABITANTE PARA 60.
- D. AMPLIACIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA, CON LA CREACIÓN DE 63.000 NUEVAS MATRÍCULAS Y MEJORES CONDICIONES PARA OTROS 100.000 ESTUDIANTES;
- E. PERFORACIÓN DE 400 POZOS; CONSTRUCCIÓN DE 2.000 KM DE NUEVOS CAMINOS; PAVIMENTACIÓN DE 60 KM DE CARRETERAS; LEVANTAMIENTO GEOLÓGICO DE 60.000 KM<sup>2</sup> Y LA CARTA GEOLÓGICA DE 75.000 KM<sup>2</sup> EN EL VALLE DE JAGUARIBE.

## 2.2 OBJETIVOS GENERALES Y METAS GLOBALES DEL III PLAN "DIRECTOR"

EL PLAN "DIRECTOR" ACTUALMENTE EN DESARROLLO (PERIODO 1966/68) PRESENTA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS GENERALES Y METAS GLOBALES<sup>/2</sup>

- A. AUMENTAR LA RENTA PER CÁPITA DEL NORDESTE A UN RITMO SUFICIENTE PARA DISMINUIR LA DESIGUALDAD ACTUAL EN RELACIÓN A LA DEL CENTRO-SUR ESTABLECIÉNDOSE LA TASA ACUMULATIVA MEDIA ANUAL DE 7% PARA EL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO DE LA REGIÓN.

<sup>/1</sup> SUPERINTENDENCIA, OP. CIT. 194 P.

<sup>/2</sup> IDEM.

- B. PROMOVER LA INTEGRACIÓN ESPACIAL Y SECTORIAL DE LA ECONOMÍA DEL NORDESTE, BUSCANDO DARLE VARIEDAD, EVITANDO DISTORCIONES LOCALES DE CRECIMIENTO E INTEGRARLO, CADA VEZ MÁS, EN LA ECONOMÍA BRASILEÑA.
- C. CREAR NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO, A FIN DE ABSORBER EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ACTIVA, DISMINUIR EL DÉFICIT EXISTENTE Y MODIFICAR LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL EMPLEO EN FAVOR DE LOS SECTORES SECUNDARIOS Y TERCIARIOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- D. ELEVAR LA TASA DE CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA (INCLUSIVE MINERÍA) EN EL SENTIDO DE:
- AUMENTAR LA OFERTA PER CÁPITA DE ALIMENTOS;
  - AMPLIAR, EN EL SECTOR AGRÍCOLA, LA CAPACIDAD DE CONSUMO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES;
  - AUMENTAR LA OFERTA DE MATERIAS PRIMAS.
- E. DILATAR LAS POSIBILIDADES DE ACCESO A LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO EN EL SENTIDO DE PROPORCIONAR A TODOS UN MÍNIMO DE OPORTUNIDADES DE REALIZACIÓN PERSONAL Y OCASIONAR MEJORES CONDICIONES DE MOVILIDAD SOCIAL.

### 3. DONDE ENTRA LA REFORMA AGRARIA

A PESAR DE HABERSE VERIFICADO ACTUALMENTE EN EL NORDESTE UNA TASA DE CRECIMIENTO DOS VECES SUPERIOR A LA META MÍNIMA (3.5%) FIJADA POR LA CARTA DE PUNTA DEL ESTE, LOS RESULTADOS DE LOS DOS PRIMEROS PLANES "DIRETORES" MOSTRARON QUE EL APRECIABLE PROGRESO INDUSTRIAL ALCANZADO ES INSUFICIENTE PARA DAR OPORTUNIDAD DE EMPLEO A LA POBLACIÓN QUE CRECE A LA TASA DE 2.2% AL AÑO.

ASÍ MISMO EN EL ACTUAL III PLAN "DIRETOR", LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO PREVISTAS NO SERÁN SUFICIENTES PARA BENEFICIAR LA MITAD DEL CONTINGENTE DE LA POBLACIÓN QUE CADA AÑO APARECE COMO RESULTADO DE LA EXPLOSIVA EXPANSIÓN DEMOGRÁFICA.

AL ANALIZAR LAS CAUSAS DE ESTE BLOQUEO DE POSIBILIDADES DE PROGRESO DEL ÁREA, HA SIDO REITERADAMENTE IDENTIFICADA LA DEFECTUOSA ESTRUCTURA AGRARIA COMO UNA DE LAS CAUSAS QUE HA FRENADO SU PROGRESO SOCIAL Y ECONOMICO.

EN LA PRINCIPAL ÁREA DEL NORDESTE (LA ZONA DE BOSQUE, DONDE ESTÁN LOS CAÑAVERALES), PARA CADA HECTÁREA CULTIVADA CON CAÑA DE AZUCAR EXISTEN, OCIOSAS 3,5 HECTÁREAS EN MANOS DE INGENIOS <sup>/1</sup> Y 3,7 HECTÁREAS PROPIEDAD DE PROVEEDORES, SIN CUALQUIER APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA.

ESAS ÁREAS OCIOSAS SUMAN, EN SU TOTAL, MAS DE 1/2 MILLÓN DE HECTÁREAS, SOLAMENTE EN LA ZONA DE BOSQUE.

ES NECESARIO DESTACAR QUE LA CAÑA ES PRÁCTICAMENTE EL ÚNICO CULTIVO PRACTICADO EN LA ZONA Y QUE AQUEL DESPERDICIO DEL RECURSO "TIERRAS" OCURRE EN UNA REGIÓN EN DONDE EXISTE UNA FUERTE PRESIÓN SOBRE LA MISMA, OBLIGANDO A LOS CAMPESINOS A DISPUTAR ÁVIDAMENTE PEQUEÑOS PEDAZOS DE TIERRA Y A PRESIONAR A LOS GRANDES PROPIETARIOS A QUE LES PERMITAN PLANTAR CULTIVOS DE SUBSISTENCIA.

"AL TRABAJADOR LE ES IMPOSIBLE TRANSFORMARSE EN PROPIETARIO; CADA DÍA CRECE MÁS SU DISTANCIA EN RELACIÓN CON LA TENENCIA DE LA TIERRA Y COMO EL AZUCAR CREÓ EL LATIFUNDIRIO, ÉSTE IMPIDE IMPERIOSAMENTE EL NACIMIENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD". <sup>/2</sup>

ACTUALMENTE, EL FENÓMENO DE LA SUPERCONCENTRACIÓN AGRÍCOLA MUESTRA UN CUADRO EN QUE CERCA DE LA MITAD DE TODA LA TIERRA DEL ÁREA DE PERNAMBUCO, DONDE LLUEVE SUFICIENTEMENTE PARA QUE PUEDAN HABER CULTIVOS, ES DE PROPIEDAD DE CASI 40 INGENIOS AZUCAREROS <sup>/3</sup> DE LOS CUALES ALGUNOS PERTENECEN A LAS MISMAS FAMILIAS O A SUS MIEMBROS, ALGUNOS DE LOS CUALES SON CASADOS ENTRE SÍ. REALMENTE, DE UN TOTAL DE 1.359.164 HECTÁREAS EXISTENTES EN LA REGIÓN, NO MENOS DE 517.295 HECTÁREAS PERTENECEN A PERSONAS JURÍDICAS DE LOS INGENIOS. SI CONSIDERAMOS QUE DE LAS RESTANTES, APROXIMADAMENTE EL 20% SON TIERRAS PERTENECIENTES A PERSONAS VINCULADAS A LAS EMPRESAS AZUCARERAS (EN LA

<sup>/1</sup> ROSA E SILVA NETO, J.M. CONTRIBUCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ZONA DE BOSQUE RECIFE, INST. JOAQUÍN NABUCO DE PESQUISAS SOCIAIS (NO PUBLICADO)

<sup>/2</sup> LACERDA DE MELLO, MARIO, PAISAJES DEL NORDESTE, CONSELHO NACIONAL DE GEOGRAFÍA, RIO 1953, 325 p.

<sup>/3</sup> GOBIERNO DEL ESTADO DE PERNAMBUCO. MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA AGRARIA DE LA ZONA CAÑAVERAL DE PERNAMBUCO. DOCUMENTO DE INTENCIÓN, 1964. 13 p.

CALIDAD DE CO-PROPIETARIOS) SE SACA EN CONCLUSIÓN QUE NO MENOS DE 685.666 HECTÁREAS, O SEAN 51% DEL ÁREA TOTAL, PERTENECEN A 40 INGENIOS, Y QUE EN SU CONJUNTO ELLAS REUNEN A 150 PERSONAS NATURALES.<sup>/1</sup>

### 3.1 ALGUNAS EXPERIENCIAS EN EL ÁREA

DIVERSOS ENSAYOS DE MODIFICACIÓN AGRARIA SE HAN REALIZADO EN EL ÁREA DEL NORDESTE, SIN CONTAR LAS INICIATIVAS DE COLONIZACIÓN, DE LAS CUALES LAS MÁS EXPRESIVAS SON REPRESENTADAS POR EL NÚCLEO DE "PINDORAMA" Y POR EL PROYECTO DE COLONIZACIÓN DE MARANHÃO (PINDARÉ-MIRÍM) EL CUAL ESTÁ EN FASE DE TOTAL REFORMA.

COMO EMPRENDIMIENTO MÁS PRÓXIMO DE UNA LÍNEA DE REFORMA AGRARIA SE PUEDE MENCIONAR LA EXPERIENCIA DE TIRIRI (EXPLOTACIÓN COOPERATIVA DE UNA "PLANTACIÓN" CAÑAVERAL) Y EL ENSAYO DE ASENTAMIENTO SUB-URBANO CONOCIDO COMO RURÓPOLIS" QUE EL PADRE ANTONIO MELO DIRIGE CON GRAN ACIERTO EN LA CIUDAD DE CABO, PRÓXIMA A RECIFE.

EN SUS PRIMEROS DÍAS DE VIDA, EL INSTITUTO BRASILEÑO DE REFORMA AGRARIA EXPROPIÓ EN PERNAMBUCO, UN INGENIO AZUCARERO (LA USINA CAXANGÁ S.A) CON 16.000 HECTÁREAS DE TIERRAS, PERO A PESAR DE HABER TRANSCURRIDO MÁS DE UN AÑO, AÚN NO SON CONOCIDAS LAS DIRECTIVAS QUE IRÁN A ORIENTAR EL PROCESO DE REDISTRIBUCIÓN DE SUS TIERRAS.

TOĐAVÍA EXISTEN NUMEROSOS DE LOS LLAMADOS "NÚCLEOS COLONIALES", INSTALADOS DE ACUERDO CON LA LÍNEA DE COLONIZACIÓN CLÁSICO-PATERNALISTA. ESTAS UNIDADES ESTÁN HOY BAJO LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO (INDA).

---

<sup>/1</sup> ROSA E SILVA NETO, J.M. CONTRIBUCIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ZONA DE BOSQUE RECIFE. INST. JOAQUÍN NABUCO DE PESQUISAS SOCIAIS (NO PUBLICADO)

### 3.2 AL ÁREA PRIORITARIA DEL NORDESTE

LOS ESTUDIOS DE ZONIFICACIÓN DE REFORMA AGRARIA INDICAN ALGUNAS ZONAS FISIAGRÁFICAS DE LOS ESTADOS DE PARÁIBA, PERNAMBUCO Y ALAGOAS, COMO LAS ÁREAS DEL TERRITORIO NACIONAL DONDE LA NECESIDAD DE REFORMULACIÓN AGRARIA SE MUESTRA MÁS NECESARIA.

DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE LA INSTITUYÓ (No. 56.583 DE 19-7-65), LA ZONA PRIORITARIA DEL NORDESTE ESTÁ CONSTITUIDA POR 46.936 KM<sup>2</sup> Y 4.6 MILLONES DE HABITANTES (DE LOS CUALES 2.4 MILLONES VIVEN EN LA ZONA RURAL), DISTRIBUIDA POR 183 MUNICIPIOS.

ABARCA LAS SIGUIENTES ZONAS FISIAGRÁFICAS (DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN DEL I.B.G.E.)

#### A. EN EL ESTADO DE PERNAMBUCO:

- ZONA FISIAGRÁFICA DE "AGRESTE"
- ZONA FISIAGRÁFICA DEL LITORAL Y BOSQUE.

#### B. EN EL ESTADO DE PARÁIBA

- ZONA FISIAGRÁFICA DEL LITORAL Y BOSQUE
- ZONA FISIAGRÁFICA DE "AGRESTE Y CAATINGA LITORANEA"
- ZONA FISIAGRÁFICA DE "BORBOREMA OCCIDENTAL"
- ZONA FISIAGRÁFICA DE "BREJO".

DE ACUERDO AL CENSO DE 1960, SE INCLUYEN EN ESTA ÁREA, CERCA DE 246.000 PROPIEDADES AGRÍCOLAS, SIENDO 183.000 EN PERNAMBUCO Y SOLAMENTE 6.000 EN PARÁIBA. LA REGIÓN A SER "REFORMADA", ABARCA 70% DE LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES, DE PERNAMBUCO Y 52% DE PARÁIBA.<sup>/1</sup>

SE TRATA DE UNA REGIÓN DONDE PREDOMINA PRINCIPALMENTE EL CULTIVO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CUYA PRODUCCIÓN REPRESENTO EN 1963, CERCA DEL 40% DEL VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA<sup>/2</sup>. LA SIGUIENTE ES LA DISTRIBU-

/1 ROSA E SILVA NETO, J.M. OP.CIT.

/2 IDEM



BUCCIÓN DEL ÁREA Y SUS PRINCIPALES CULTIVOS, SEGÚN DATOS RELATIVOS EN 1963:

<u>CULTIVO</u>	<u>SUPERFICIE AREA (HA.)</u>
CAÑA DE AZÚCAR	296.365
YUCA BRAVA	82.394
ALGODÓN HERBÁCEO	52.258
FRÍJOL	25.618
MAÍZ	20.183
COCO DE BAHÍA	12.462
YUCA MANSA	12.937
BATATA	12.419
BANANO	11.004

DE ACUERDO CON LA EXIGENCIA LEGAL DEL ESTATUTO DE LA TIERRA, PARA DECRE-  
TAR UN ÁREA PRIORITARIA DE REFORMA AGRARIA SE NECESITA INDICAR LOS OBJETIVOS  
QUE SE QUIEREN ALCANZAR Y EL PLAZO DE REALIZACIÓN DEL RESPECTIVO PLAN.

EN EL CASO DEL ÁREA PRIORITARIA DEL NORDESTE SE FIJARON LAS SIGUIENTES  
METAS: ASENTAMIENTO DE 5.000 PARCELEROS, CREACIÓN DE 5 COOPERATIVAS INTEGRA-  
LES DE REFORMA AGRARIA Y NUCLEAMIENTO DE 5.000 MINIFUNDIOS DURANTE 2 AÑOS  
CON UN GASTO DE 22.000.000.000 (VEINTIDOS BILLONES DE CRUZEIROS).

OTRAS ACTIVIDADES SUBSIDIARIAS O COMPLEMENTARIAS TAMBIÉN HACEN PARTE DEL  
REFERIDO PLAN, PRINCIPALMENTE LAS SIGUIENTES: LEVANTAMIENTOS, CATASTROS TÉCN-  
NICOS, CATASTRO DE TIERRAS PÚBLICAS, SELECCIÓN DE ZONAS PARA EXPROPIACIÓN,  
SERVICIOS DE PROMOCIÓN AGRARIA, ETC.

DE ACUERDO CON EL CRITERIO ESTABLECIDO POR EL CIDA <sup>/1</sup>, LAS NECESIDADES  
DE UNA REFORMA AGRARIA EFECTIVA SOLAMENTE SERÍAN SATISFECHAS CON LA INSTALA-  
CIÓN, EN ESA ÁREA, DE POR LO MENOS, 13.000 UNIDADES POR AÑO, NUMERO ÉSTE QUE  
ES 6 VECES MÁS GRANDE QUE LA META ADOPTADA POR EL IBRA EN SU ACTIVIDAD INI-  
CIAL EN ESA REGIÓN.

---

<sup>/1</sup> POLÍTICA DE REFORMA AGRARIA, VIÑA DEL MAR. MARZO 1960

### 3.3 UN ENSAYO RECIENTE: EL GERAN

EL PREDOMINIO ACENTUADO DE LA ECONOMÍA AZUCARERA EN LA ECONOMÍA DEL NORDESTE Y EL HECHO DE QUE ESA ACTIVIDAD POLARICE LA MAYOR PARTE DE LA INQUIETUD EXISTENTE EN LA ZONA, VIENE PREOCUPANDO AL GOBIERNO DESDE TIEMPO ATRÁS. EL ASUNTO MERECIÓ UNA SERIE DE AGOTADORES ESTUDIOS QUE CULMINARON CON LA CREACIÓN DEL "GRUPO EXHAUSTIVO DE RACIONALIZACIÓN DE LA AGRO-INDUSTRIA AZUCARERA NORDESTINA", (GERAN), ÓRGANO INTER-INS-TITUCIONAL CONSTITUIDO POR LA SUDENE, IBRA, INDA, INSTITUTO DEL AZÚCAR Y DEL ALCOHOL Y EL BANCO DEL BRASIL.

LA CREACIÓN DEL GERAN FUÉ INSPIRADA EN EL TRABAJO DE UNA ORGANIZA-CIÓN SEMEJANTE QUE TUVO ACTUACIÓN SATISFACTORIA EN EL CULTIVO CAFETERO, Y LOS MOTIVOS DETERMINANTES FUERON MUY SEMEJANTES A LOS QUE RESULTARON PARA EL NACIMIENTO DE LA SUDENE.

COMO NO PODRÍA DEJAR DE SER, EL GRUPO TÉCNICO QUE ELABORÓ EL DOCU-MENTO DIRECTOR DEL GERAN COLOCÓ SU PROGRAMA DENTRO DE UNA FÓRMULA DE REFORMA AGRARIA, ADMITIENDO QUE SERÍA NECESARIO CREAR EN LA REGIÓN UN NÚMERO MÍNIMO DE 25.000 UNIDADES FAMILIARES PARA DISMINUIR O ROMPER LA TENSIÓN EXISTENTE Y LA FUERTE PRESIÓN QUE EL CAMPESINADO EJERCE SOBRE LAS TIERRAS OCIOSAS DEL ÁREA.

TAL COMO FUÉ IDEADO INICIALMENTE, EL "PROGRAMA DEL GERAN" EN SU PRI-MERA ETAPA, PERMITIRÍA RACIONALIZAR LA ACTIVIDAD AZUCARERA EN LA ZONA DE BOSQUE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES LÍNEAS BÁSICAS:

- LAS TIERRAS OCIOSAS O MAL APROVECHADAS SERÍAN DESTINADAS A UN PRO-GRAMA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA QUE PODRÍA ASENTAR CERCA DE 24.321 FAMILIAS, SIENDO 14.528 EN UNIDADES CON CAÑA DE AZÚCAR Y 9.793 EN OTRAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.
- LAS UNIDADES AGRO-INDUSTRIALES (LAS USINAS) SERÍAN MODERNIZADAS TANTO EN EL SECTOR AGRÍCOLA COMO EN LA FÁBRICA, EMPLEANDO RECURSOS DE LOS ARTÍCULOS 18/34 DE LA LEGISLACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES DE LA SUDENE, COLOCÁNDOLAS EN CONDICIONES DE ENFRENTAR LA COMPETI-CIÓN CON EL CENTRO SUR.

## ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA PARCELA

ES INTERESANTE SUMINISTRAR ALGUNOS DETALLES CON RESPECTO A LA UNIDAD AGRÍCOLA DE TIPO FAMILIAR, PLANEADA PARA UTILIZAR LA CAÑA DE AZÚCAR COMO "CASH CROP" PRECONIZADA POR EL GRUPO TÉCNICO QUE ELABORÓ EL DOCUMENTO EN REFERENCIA. LAS SIGUIENTES SON SUS ESPECIFICACIONES:

### A. RENTA FAMILIAR

LOS PROGRAMAS ADMITIERON QUE LA RENTA A SER OBTENIDA POR EL CONJUNTO FAMILIAR PODRÍA SER POR LO MENOS IGUAL A AQUELLA QUE SUS MIEMBROS DEVENGARÍAN SI ESTUVIERAN TRABAJANDO COMO ASALARIADOS EN LA CIUDAD. DE ESTA FORMA, TOMANDO EL SALARIO MÍNIMO REGIONAL Y MÁS LAS ADICIONES QUE SOBRE ÉL INCIDEN, LA FAMILIA MEDIA DE LA ZONA (5.6 PERSONAS Y 2.2 HOMBRES-DÍA) DEBE DEVENGAR UNA RENTA ANUAL MEDIA DE APROXIMADAMENTE CR. \$1.800.000 (MÁS O MENOS U.S.\$820.00)

DE ACUERDO CON LOS PRECIOS VIGENTES PARA LA CAÑA DE AZÚCAR (CUYA ECONOMÍA ES TOTALMENTE DIRIGIDA EN EL BRASIL) Y CON LA ACTUAL ESTRUCTURA DE COSTOS, EL PARCELERO NECESITARÁ PRODUCIR 230 TONELADAS DE CAÑA DE AZÚCAR PARA OBTENER LUCROS DE AQUELLA RENTA.

TAL PRODUCCIÓN, DENTRO DE LOS RENDIMIENTOS AGRÍCOLAS VIGENTES, SERÍA OBTENIDA EN UN ÁREA DE 4.5 HAS., QUE SERÍA RENOVADA CADA 3 AÑOS (MÁS 1.5 HAS. DE PLANTACIÓN POR AÑO).

ESA ES PUES LA SUPERFICIE A SER OCUPADA POR LA "CASH CROP", EN EL CASO DE LA CAÑA DE AZÚCAR.

### B. CRONOGRAMA OCUPACIONAL DE LA MANO DE OBRA

LA PARCELA FUÉ PLANEADA DE MANERA QUE SE PUDIERAN OBSERVAR LOS 660 HOMBRES DÍAS DISPONIBLES DURANTE EL AÑO, A MODO DE PRESCINDIR, SALVO CASOS EXCEPCIONALES, DE LA AYUDA DE TRABAJADORES ASALARIADOS.

LAS OPERACIONES AGRÍCOLAS SON BASADAS EN TRABAJOS MANUALES, CON APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LA FUERZA DE TRABAJO DE LA FAMILIA. SOLAMENTE LAS OPERACIONES MÁS PESADAS (ARADA, GRADACIÓN, SURCADA Y TRANSPORTE DE LA CAÑA) SERÁN HECHAS CON MÁQUINAS DE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA INTEGRAL DE LA REFORMA AGRARIA, A SER INSTALADA COMO SOPORTE DE DIVERSOS PROYECTOS.

C. COMBINACIÓN Y ÁREA DE LAS EXPLOTACIONES

ATENDIENDO A LA TENDENCIA AGRÍCOLA DEL ÁREA Y A LA NECESIDAD DE PROPORCIONAR AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE PARCELEROS LA OPORTUNIDAD DE BENEFICIARSE CON LA CULTURA MAS LUCRATIVA DEL ÁREA (CAÑA DE AZÚCAR) FUÉ ADOPTADO EL SIGUIENTE ESQUEMA DE EXPLOTACIONES Y SUS ÁREAS RESPECTIVAS:

<u>CAÑA DE AZÚCAR</u>	<u>AREA (HAS.)</u>	
CAÑA PARA CORTE	4.5	
CAÑA PARA RENOVACIÓN	<u>1.5</u>	6.0
 <u>CULTURAS DE SUBSISTENCIA</u>		
YUCA	0.5	
BANANO	0.5	
MAÍZ Y FRÍJOL	0.5	
POMAR	<u>0.5</u>	2.0
 <u>BENEFICENCIA</u>		1.0
AREA PARA EXPANSIÓN (DESTINADA A ATENDER EL PROGRESO SOCIAL Y ECONÓMICO*)		3.0
AREA INAPROVECHABLE (EN MEDIA)		<u>3.0</u>
		15.0

OTRO ESTUDIO DETERMINÓ QUE LAS ÁREAS NECESARIAS PARA ATENDER LA SUBSISTENCIA DE LA FAMILIA DENTRO DE LOS HÁBITOS ALIMENTICIOS DE LA REGIÓN, SERÍA DE APROXIMADAMENTE 2 HA.

EL ÁREA INAPROVECHABLE REPRESENTA LAS CONDICIONES MEDIAS VIGENTES EN LA ZONA.

D. COSTO DE INSTALACIÓN DE UNA PARCELA

UNA ESTIMACIÓN HECHA EN BASE A LOS NIVELES DE PRECIOS DE ABRIL DE 1966, DEMOSTRABA QUE ERA POSIBLE INSTALAR UN LOTE CAÑAVERAL, CON UN COSTO APROXIMADO DE CR. \$6.000.000 (APROXIMADAMENTE US\$2.730.00), DE ACUERDO AL SIGUIENTE PRESUPUESTO:

\* EXIGENCIA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE LA TIERRA.

TIERRA

Cr. \$

15 HECTÁREAS A CR. \$50.000

750.000

BENEFICENCIA

CASA 2.000

OTRAS 500 2.500.000

CULTIVOS

CAÑA

1,5 HA. A CR. \$250. 375

CULTURA DE SUBSISTENCIA

YUCA - 0,5 A CR. \$250 125

BANANO - 0,5 HA. A CR\$230 115

MAÍZ Y FRIJOL -05 HA.

A CR. 230 115

POMAR -0,5 HA. A CR.\$260 130

890.000

IMPLEMENTOS

EVENTUALES Y DIVERSOS (20%) 1.000.000

TOTAL

6.000.000

LA UNIDAD BÁSICA DE LA PARCELACIÓN (AREA FAMILIAR) FUÉ REFERIDA SOLO COMO UN EJEMPLO DEL PROGRAMA PROPUESTO POR EL "GERAN", PERO DE NINGUNA MANERA DEBE SER ENTENDIDA COMO UNA OPCIÓN DEFINITIVA O EXCLUSIVA DE FORMA DE ASENTAMIENTO QUE PODRÍA SER PRECONIZADA PARA EL ÁREA. AUNQUE LAS PESQUISAS, DE PREFERENCIAS, SE HICIERON ENTRE LOS ASALARIADOS DE VILLA CAXANJÁ (CUNA CENTRAL AZUCARERA RECIENTEMENTE EXPROPIADA), LA EXISTENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EL RESULTADO DESFAVORABLE OBTENIDO CON LA EXPERIENCIA COOPERATIVA DE TIRIRI, ACONSEJAN LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE ASENTAMIENTO RURAL BASADO EN LA UNIDAD FAMILIAR, EL "PROGRAMA DE GERAN" PREVIENE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER FORMA O TIPO QUE MEJOR SE ADAPTARA A LAS CONDICIONES LOCALES.